



SGEA/JMH/2020P021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA- FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA) 2021-2027

Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de octubre de 2020 tuvo entrada en esta Dirección General, procedente de la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de órgano sustantivo, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Programa de cooperación territorial europea España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2021-2027, acompañada de un Documento inicial estratégico y del Borrador inicial de la Estrategia Conjunta que sienta las bases del futuro Programa. El promotor del Programa es el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP). A dicha evaluación se le asignó el código 2020P021.

Con fecha 26 de octubre de 2020 se dirigió consulta a las administraciones públicas consideradas afectadas y personas consideradas interesadas en el Plan, habiendo puesto la documentación facilitada por la Dirección General de Fondos Comunitarios a su disposición a través de la página web del Departamento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

Una vez estudiada la documentación del Programa y analizadas las respuestas recibidas a las consultas, se ha elaborado el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Programa de cooperación territorial europea España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2021-2027. La relación de entidades consultadas y las contestaciones recibidas se indican en su Anexo 1.

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recibidas las contestaciones a las consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al promotor





y al órgano sustantivo el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados,

Resuelve aprobar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Programa de cooperación territorial europea España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2021-2027 que se adjunta a esta resolución, lo que se notifica a su promotor y a su órgano sustantivo para su consideración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley de evaluación ambiental, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de las sedes electrónicas de los órganos ambiental y sustantivo, siendo recomendable publicarlo además en la sede del Consorcio promotor del Programa.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ismael Aznar Cano





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA-FRANCIA- ANDORRA (POCTEFA) 2021-2027

11 de enero de 2021





Contenido

1. Objetivos, contenido, determinaciones del Programa y relación con el resto de la planificación.....	4
1.1. Objetivos, contenido y determinaciones del Programa	4
1.2. Relación del Programa con el resto de la planificación	6
2. Descripción de los ámbitos medioambientales afectados:	8
2.1. Biodiversidad	8
2.2. Agua (medios continental y marino)	10
2.3. Cambio climático	11
2.4. Paisaje. Patrimonio cultural	11
2.5. Población y salud humana	11
2.6. Síntesis de las lecciones aprendidas del seguimiento ambiental del periodo de programación 2014-2020.....	12
2.7. Análisis DAFO específico de la situación medioambiental y climática del ámbito transfronterizo.....	12
3. Objetivos de protección medioambiental en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y regional que guardan relación con el Programa	12
4. Efectos estratégicos significativos del Programa sobre el medio ambiente.	13
4.1. Idoneidad de los sistemas de autorización o control administrativo de las operaciones.....	13
4.2. Participación de las administraciones ambientales afectadas e interesados en la elaboración del Programa	14
4.3. Lógica de la programación, actuaciones financiadas y especificidades de las ayudas	14
4.4. Previsiones sobre financiación	15
4.5. Ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Programa.	16
4.6. Síntesis de la evaluación de impactos estratégicos y cuadro de relación impactos / medidas / seguimiento estratégicos.	17
5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias a incluir en el Programa para los impactos estratégicos identificados	17
5.1. Idoneidad ambiental de los sistemas de autorización o control administrativo de los proyectos que el Programa prevé financiar.	18
5.2. Participación de las administraciones ambientales afectadas y los interesados en la elaboración del Programa	19
5.3. Lógica de la programación, operaciones financiadas y especificidades de las ayudas.....	19
5.4. Financiación	22
5.5. Ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Programa.	22
5.6. Medidas especiales en caso de actuaciones que pueden generar impactos sobre masas de agua o Red Natura 2000 que impiden su autorización, salvo excepciones expresamente reguladas en la normativa comunitaria y nacional.	23
6. Forma en que se han seleccionado las alternativas	24
7. Programa de seguimiento y vigilancia ambiental	24
8. Síntesis de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000	26
9. Dificultades encontradas en la elaboración del documento ambiental estratégico.....	28
10. Resumen no técnico	28
11. Separata de evaluación estratégica de los impactos ambientales transfronterizos.	28
Anexo 1. Administraciones afectadas e interesados consultados. Contestaciones recibidas.	29
Anexo 2. Actuaciones de los Marcos de Acción Prioritaria Natura 2000 del territorio afectado financiadas por FEDER y que encajan en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa.	31
Anexo 3. Principales objetivos de protección ambiental que han de ser considerados en el Programa y en su EsAE.	32
Anexo 4. Recopilación de información sobre el sistema de autorización o de control administrativo seguido por cada administración sectorial sustantiva en cada territorio para los tipos de proyectos que el Programa prevé financiar y que están normativamente sujetos a previa evaluación de impacto ambiental, incluida evaluación de repercusiones Red Natura 2000.....	33
Anexo 5. Criterios para apreciar en las operaciones efectos ambientales estratégicos desfavorables.	34
Anexo 6. Previsión de objetivos específicos y tipos de operaciones susceptibles de provocar impactos ambientales estratégicos positivos, principales objetivos ambientales favorecidos, y medidas aplicables para optimizar su efecto	37
Anexo 7. Previsión de objetivos específicos y tipos de operaciones susceptibles de causar impactos ambientales estratégicos negativos, principales objetivos ambientales perjudicados, y medidas aplicables en el Programa para evitar, reducir o compensar su efecto	39
Anexo 8. Síntesis de los principales impactos ambientales estratégicos del Programa, y su relación con las medidas estratégicas y con el seguimiento estratégico propuestos	42
Anexo 9. Indicadores de estado medioambiental y climático.	43
Anexo 10. Indicadores de resultado, de impacto y coste/ efectividad medioambiental y climático de las operaciones de finalidad ambiental del Programa.	44





Anexo 11. Indicadores de contribución del Programa a la financiación y al logro de los objetivos de las principales políticas y compromisos nacionales en materia de medio ambiente y clima 46





DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA) 2021-2027

El estudio ambiental estratégico (EsAE) incluirá la información que requieren el artículo 20 y el Anexo IV de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, respondiendo a los contenidos concretos, amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que se indican en este documento.

En el Anexo 1 de este Documento de Alcance se indican las administraciones públicas afectadas y los potenciales interesados que han sido consultados para su elaboración, así como si han contestado o no a la consulta.

El presente Documento de Alcance se ha elaborado, a solicitud de la Dirección General de Fondos Europeos como órgano sustantivo y del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos CTP como promotor del Programa, en un momento en el que los reglamentos del FEDER¹ para el periodo 2021-2027 se encuentran todavía en discusión y pendientes de aprobación, con la intención de contribuir a optimizar sus tiempos de elaboración y tramitación. No obstante, su Estudio Ambiental Estratégico se deberá concluir para exponerlo a información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados en un momento en el que dichos reglamentos estén aprobados y se disponga de un documento del Plan que se pueda considerar de contenido completo, si bien sus determinaciones deben estar abiertas a todas las opciones de modificación que se puedan derivar de su evaluación ambiental estratégica.

ESPECIFICIDADES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA

1. Objetivos, contenido, determinaciones del Programa y relación con el resto de la planificación

Este apartado del EsAE debe concretar los objetivos principales y subordinados del Programa, su ámbito espacial y temporal, su contenido, los diferentes tipos de decisiones y determinaciones que el plan adopta en sus diferentes apartados (en contraste con lo que sea únicamente información), los proyectos, planes, programas o estrategias específicos que financia o enmarca y sobre los que posteriormente va a influir y de qué manera, y los agentes que lo van a ejecutar o verse afectados por sus determinaciones. También se explicará el cronograma y proceso para su aprobación y el procedimiento y calendario de sus posteriores revisiones.

1.1. Objetivos, contenido y determinaciones del Programa

La atención de este apartado descriptivo se concentrará en las diferentes decisiones, determinaciones y contenidos del Programa y de su proceso de elaboración, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación, que son susceptibles de causar efectos ambientales estratégicos, tanto desfavorables como favorables, directos e indirectos o inducidos.

¹ Propuesta de Reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) financiado con ayuda del FEDER y los instrumentos de financiación exterior [COM(2018) 374 final].

Propuesta de Reglamento relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión [COM(2018) 372 final].

Propuesta de Reglamento por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (COM(2018) 375 final).





Proceso de elaboración

- **Gobernanza aplicada:** Forma en que se ha materializado la participación de las administraciones estatales, regionales y en su caso locales competentes en medio ambiente y clima, así como de las organizaciones no gubernamentales interesadas en dichos ámbitos, y medida en que sus sugerencias han influido en las decisiones, determinaciones y demás contenidos del Programa.

Contenido del Programa

- **Resumen del análisis y lógica de programación aplicada en lo que se refiere al medio ambiente:** Información ambiental utilizada para el diseño del programa. Consideración de los objetivos y metas de las principales políticas ambientales a escala de la Unión Europea y de los países, macrorregiones y regiones participantes aplicables al Programa, y forma en que ha influido en la identificación de retos conjuntos, prioridades, objetivos específicos, necesidades de inversión conjuntas y definición de las acciones y tipos de intervención.
- **Descripción de las acciones y tipos de operación/intervención susceptibles de causar efectos ambientales y climáticos y de sus modalidades de financiación.**

En este apartado se incidirá principalmente en describir las acciones y tipos de operaciones que se contemplan para los objetivos específicos más susceptibles de provocar efectos ambientales estratégicos significativos, tanto positivos como negativos, incluidas las listas de operaciones de importancia estratégica planificadas y en su caso las grandes infraestructuras.

De acuerdo con el análisis de la información del Documento inicial estratégico y de la Estrategia de intervención conjunta del POCTEFA, de entre las prioridades y objetivos específicos hasta ahora contemplados, se considera que pueden causar efectos ambientales significativos, tanto positivos como negativos, al menos los siguientes:

Prioridad 1.1. Crear un espacio común de conocimiento e innovación

 - **Objetivo específico:** Impulso y competitividad PYMEs
 - **Objetivo específico:** Especialización inteligente, capacidad industrial y emprendimiento

Prioridad 1.2 Impulsar la transformación digital del territorio transfronterizo

 - **Objetivo específico:** Aprovechar las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas y los gobiernos

Prioridad 2.1 Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo

 - **Objetivo específico:** Promover medidas dirigidas a la eficiencia energética
 - **Objetivo específico:** Promover las energías renovables
 - **Objetivo específico:** Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante las catástrofes
 - **Objetivo específico:** Promover una gestión hidrológica eficiente
 - **Objetivo específico:** Promover la transición a una economía circular
 - **Objetivo específico:** Reforzar la biodiversidad, las infraestructuras verdes en el entorno urbano y reducir la contaminación

Prioridad 3.1 Facilitar una movilidad transfronteriza segura y sostenible

 - **Objetivo específico:** Desarrollar una movilidad nacional, regional y local sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, que incluya un mejor acceso a la RTE-T y la movilidad transfronteriza

Prioridad 5.1 Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio transfronterizo

 - **Objetivo específico:** Fomentar un desarrollo social, económico y medioambiental integrado, el patrimonio cultural y la seguridad en las zonas urbanas, rurales y costeras a través de un desarrollo local participativo

Prioridad 6.1 Hacia un espacio transfronterizo más integrado

 - **OE Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas, en particular las encargadas de administrar un territorio específico, y de las partes interesadas**
- **Asignaciones presupuestarias y nivel de cofinanciación**
 - Con el mayor nivel de detalle para los anteriores objetivos específicos.
- **Procesos de ejecución, seguimiento, modificación y evaluación**





- Sistema de gobernanza (información, coordinación, participación) con las autoridades ambientales y climáticas nacionales y regionales y de las organizaciones no gubernamentales interesadas en dichos ámbitos, para la ejecución, el seguimiento, la modificación y la evaluación del Programa.
- Sistema de control de los requisitos y condiciones ambientales, y de sanción de los incumplimientos.
- Previsiones en cuanto a modificaciones y procedimiento de modificación del POCTEFA.

1.2. Relación del Programa con el resto de la planificación

En el ámbito de la programación de fondos del periodo 2021-2027, indicar los criterios que se van a utilizar para diferenciar las actuaciones financiadas por el POCTEFA de las financiadas por los demás programas del FEDER, por el FEMP y por el FEAGA/FEADER (planes estratégicos de la PAC).

En el ámbito de las principales políticas, estrategias y planes en materia de medio ambiente y clima, dado que uno de los objetivos políticos elegidos es *“Una Europa más verde y baja en carbono”*, y que dicho objetivo se traduce en la prioridad *“Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo”* y en los objetivos específicos *“Promover medidas dirigidas a la eficiencia energética”*, *“Promover las energías renovables”*, *“Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante las catástrofes”*, *“Promover una gestión hidrológica eficiente”*, *“Promover la transición a una economía circular”* y *“Reforzar la biodiversidad, las infraestructuras verdes en el entorno urbano y reducir la contaminación”*, explicar la medida en que el Programa contribuirá a alcanzar los principales objetivos de las grandes políticas medioambientales y climáticas a escala Unión Europea, países y regiones participantes, especificando el tipo de relaciones efectivas del Programa al menos con las políticas, estrategias y planes comunitarios, nacionales o regionales que se reflejan a continuación, en lo referido al ámbito de cooperación transfronteriza del Programa:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)
- VII Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente
- Pacto Verde Europeo

- Estrategia de Biodiversidad para 2030 (UE)
- Directivas de naturaleza. Marcos nacional y autonómicos de Acción Prioritaria para financiación de la Red Natura 2000. Instrumentos de gestión de espacios Red Natura 2000 fronterizos.
- Estrategias y planes nacionales y autonómicos en materia de especies amenazadas y espacios naturales protegidos (ámbito transfronterizo, incluidas las áreas marinas protegidas y espacios marinos Natura 2000).
- Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, Plan Estratégico del Convenio de Ramsar y de la Estrategia sobre Humedales Mediterráneos.
- Estrategia de infraestructura verde (UE). Estrategia estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas y estrategias autonómicas derivadas (ámbito transfronterizo).
- Estrategias y planes nacionales y autonómicos de lucha contra las especies exóticas invasoras (en el ámbito transfronterizo).

- Directiva Marco del Agua. Planes hidrológicos, de gestión del riesgo de inundación y de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía (planes hidrológicos del 3º ciclo y de gestión del riesgo de inundación del 2º ciclo en elaboración) en las demarcaciones compartidas o limítrofes (Cantábrico oriental, Ebro, Cuencas internas de Cataluña, Adour-Garona, Ródano-Mediterráneo). Actuaciones transfronterizas para el logro de los Objetivos medioambientales de las masas de agua.

- Estrategias marinas y planes de ordenación del espacio marítimo (demarcaciones noratlántica y levantino-balear).

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica





- Instrumentos de planificación para la protección del mar derivados del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y del Convenio OSPAR para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste.
- Estrategias y planes autonómicos de paisaje. Instrumentos regionales de ordenación del territorio.
- Planes forestales autonómicos y nacional.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) y planes autonómicos de prevención y gestión de residuos. Plan Estatal de Inspección de traslados transfronterizos de residuos.
- Plan de acción para la economía circular (UE). Estrategias nacional y regionales de economía circular. Estrategia europea para los plásticos en una economía circular (UE).
- Segundo Plan nacional de adaptación al cambio climático PNACC 2021-2030.
- Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030 (en elaboración)
- Estrategia a largo plazo para una economía española moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050.
- I Programa nacional de control de la contaminación atmosférica (Directiva (UE) 2016/2284 de techos de emisión).
- Estrategia europea de medio ambiente y salud
- Plan nacional de salud y medio ambiente (en elaboración)²

La Dirección de Patrimonio Natural y Cambio climático del Gobierno Vasco indica los planes más significativos a considerar en su territorio:

- Marco de Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 del País Vasco.
- Estrategia de biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030.
- Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050.
- Estrategia de geodiversidad de la Comunidad Autónoma del país Vasco.
- PORN, PRUG y normativa reguladora de espacios naturales protegidos.
- Planes de gestión de especies del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial del Litoral.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal Vasco.
- Plan Forestal Vasco.
- Plan territorial Sectorial de márgenes de los ríos y arroyos de la vertiente cantábrica y de la vertiente mediterránea del País Vasco.

Asimismo, hace referencia al Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de conservación de la naturaleza del País Vasco.

El INAGA indica los principales planes a considerar para el ámbito de Aragón:

- Estrategia Aragonesa de Cambio Climático
- Plan Energético de Aragón (PLEAR) 2013-2020.
- Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000.
- Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).
- Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.
- Planes de Conservación y Recuperación de especies amenazadas de flora y fauna.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Planes de uso, gestión y conservación de espacios protegidos
- Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

² El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra sugiere considerar también el informe “Cambio Global España 2020-2050. Cambio climático y salud”.





- Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.
- Plan Aragonés de Abastecimiento Urbano
- Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración
- Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón

La Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural de la Generalitat de Cataluña sugiere completar los planes indicados en el Documento inicial estratégico para Cataluña con los siguientes:

- Estrategia Catalana de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (en elaboración)
- Plan de calidad del aire de Catalunya 2020-2025 (en elaboración);
- Programa general de prevención y gestión de residuos y recursos de Cataluña
- Plan de gestión del riesgo de inundación del distrito de cuenca fluvial de Cataluña
- Plan Territorial General de Cataluña y Planes Territoriales Parciales
- Plan nacional para la implementación de la Agenda 2030 en Cataluña

La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda de La Rioja sugiere añadir a los planes contemplados en el Documento inicial estratégico para esa comunidad autónoma la Directriz de protección del suelo no urbanizable de La Rioja.

El estudio ambiental estratégico señalará los tipos de relaciones del Programa con los mencionados instrumentos, destacando los ámbitos en que convergen y en que el Programa puede reforzar los correspondientes objetivos ambientales proveyendo de financiación a sus acciones, y también los ámbitos en que se pueden dar contradicciones o incoherencias pudiendo perjudicar el logro de sus objetivos.

2. Descripción de los ámbitos medioambientales afectados:

Por sus abundantes interconexiones, los siguientes apartados señalados por el Anexo IV de la Ley 21/2013 se tratarán preferiblemente de manera conjunta, para el ámbito territorial y conceptual del Programa.

- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa
- Zonas de importancia medioambiental que puedan verse significativamente afectadas, características y evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del Plan
- Problemas medioambientales relevantes, incluyendo los relacionados con zonas de importancia medioambiental

Considerar al menos los siguientes ámbitos medioambientales vinculados al territorio y ámbito conceptual del Programa:

2.1. Biodiversidad

2.1.1. Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales

Se reunirá la cartografía³ de las regiones biogeográficas, los espacios naturales protegidos, espacios Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales en el ámbito territorial del programa, tanto terrestres incluyendo los fluviales, humedales (incluidos los de importancia internacional Ramsar) o estuarios como marinos, centrando la atención en los espacios en que se aprecie un ámbito ecológico y unas relaciones funcionales verdaderamente transfronterizas, precisándolo tras consulta a las administraciones nacionales y regionales de biodiversidad del ámbito del programa. También se incluirá una tabla con referencia a la autoridad de gestión de cada espacio y enlace web a su normativa e instrumento de planificación y gestión.

³ La Dirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco facilita en su informe enlaces web a la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi, al sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi, al repositorio de información sobre espacios naturales protegidos y a las tres Diputaciones Forales.





En la parte de **Red Natura 2000**, se relacionarán los hábitats de interés comunitario y las especies objeto de protección (Anexo I de la Directiva aves y Anexo II de la Directiva Hábitats) con presencia significativa en los espacios de la Red del ámbito ecológico transfronterizo, indicando su estado de conservación, tendencia y aportando su cartografía de distribución en el ámbito del Programa según el más reciente informe nacional (2013-2018) sobre dichas Directivas (artículo 17 Directiva Hábitats y artículo 12 Directiva Aves).

En relación con los **hábitats de interés comunitario** (HIC), las **especies de interés comunitario** (Directiva Hábitats) y las **especies del anexo I** de la Directiva Aves, se elaborará un listado de los hábitats y especies con presencia significativa en el ámbito ecológico y funcional transfronterizo sobre el que puede operar el Programa, indicando su estado de conservación y tendencia.

Para evaluar los posibles impactos positivos del Programa, se identificarán los hábitats y especies que presenten de partida un estado de conservación desfavorable o una tendencia regresiva, para las que se aprecie la idoneidad de adoptar acciones de conservación de diseño y ejecución conjunto en el contexto de cooperación transfronteriza, potencialmente financiadas por el Programa (p. ej. hábitats de estuarios, litorales y costeros, bosques maduros, turberas, hábitats de ríos no regulados, de ibones o comunidades del piso alpino).

Para evaluar los posibles impactos negativos del Programa sobre los HIC, de acuerdo con la información del Programa hasta ahora aportada se considera que los grupos de hábitats y especies que podrían verse más negativamente afectados por las operaciones de algunos objetivos específicos del Programa son:

- Mamíferos y otros vertebrados terrestres (en particular oso pardo) sensibles al efecto barrera y atropello, por proyectos de infraestructuras de movilidad transfronteriza.
- Aves y quirópteros migradores o residentes, por la construcción de parques eólicos.
- Comunidades frigánicas, por construcción de parques eólicos en el litoral mediterráneo (cabo de Creus).
- Hábitats y especies de agua dulce, por la construcción de centrales y minicentrales hidroeléctricas, proyectos de adaptación al cambio climático de usos que consumen agua, proyectos convencionales de defensa ante inundaciones, o proyectos de gestión hidrológica eficiente que no generen reducción en la presión por extracciones.
- Hábitats costeros y estuarinos, por proyectos en el litoral, marismas y aguas de transición.
- Hábitats subalpinos, alpinos y oro(sub)mediterráneos, aves (perdiz nival, perdiz pardilla, urogallo, mochuelo boreal) y otros vertebrados de alta montaña, por proyectos de estaciones de esquí, otros deportes o turismo de montaña.
- Bosques autóctonos, aves (urogallo, picos dorsiblanco, mediano, menor y negro, mochuelo boreal) e insectos de bosques maduros, por proyectos de intensificación del uso forestal, aprovechamiento de biomasa forestal o intensificación del uso turístico o recreativo en el medio forestal.
- Hábitats esteparios (estepas yesosas, comunidades halófilas o halonitrófilas del Valle del Ebro) y comunidades de aves esteparias, por la construcción de parques fotovoltaicos.

Además de lo anterior, se analizarán los **Marcos de Acción Prioritaria** para la financiación de la Red Natura 2000 de la AGE y de las cinco regiones españolas incluidas en el ámbito del Programa, para identificar las acciones calificadas como financiadas por el Programa, u otras genéricamente financiadas por FEDER para las que se considere que una acción de cooperación transfronteriza puede generar un importante valor añadido. Para esta selección se sugiere consultar a las administraciones Natura 2000 afectadas. Resumir la información recabada según modelo del Anexo 2.

2.1.2. Especies protegidas, amenazadas o extinguidas

Concretar en este apartado las principales especies incluidas en los listados de especies en régimen de protección especial y catálogos de especies amenazadas o extinguidas⁴ nacionales y regionales del ámbito ecológico transfronterizo del programa, indicando sus categorías de protección en los diferentes

⁴ Al menos lince europeo, grévol, lamprea de río.





territorios y sus áreas de distribución. En su caso, mencionar la existencia en alguno de los territorios de aplicación del Programa de planes de conservación, recuperación o reintroducción, y conseguir la cartografía digital de las áreas consideradas críticas o con usos regulados en dichos planes.

Para evaluar los posibles impactos positivos del Programa, previa revisión de los planes o estrategias de los estados y regiones participantes y consulta a las administraciones competentes en biodiversidad, se elaborará un listado de las especies protegidas, amenazadas o extinguidas para las que se aprecie la necesidad u oportunidad de adoptar acciones de conservación, recuperación o reintroducción de diseño y ejecución conjuntos en el contexto de cooperación transfronterizo, potencialmente financiables por el Programa.

Para evaluar los posibles impactos negativos del programa sobre dichas especies, se determinarán los tipos de operaciones susceptibles de causarles impactos negativos en sus áreas de distribución, especialmente en sus áreas críticas.

2.1.3. Infraestructura verde

Tras análisis de las estrategias nacionales de infraestructura verde de los estados participantes, identificar los elementos de infraestructura verde a potenciar en el ámbito del Programa, susceptibles de ser diseñados y ejecutados conjuntamente en el contexto transfronterizo (incluyendo las conexiones funcionales a establecer o mejorar entre espacios Natura 2000, la conexión Pirenaico-Cantábrica, la red de corredores del estudio Autopistas Salvajes de WWF/áreas críticas, y los principales corredores migratorios reconocidos en el ámbito transfronterizo).

Recopilar también información sobre los ámbitos clave de conectividad en el territorio objeto del Programa, susceptibles de verse negativamente afectados por alguno de los tipos de operación que previsiblemente financiará el Programa:

- Conectividad fluvial (centrales hidroeléctricas)
- Corredores migratorios aéreos clave para la migración de aves y quirópteros (parques eólicos)
- Conectividad litoral y costera (hábitats litorales y costeros)
- Conectividad forestal (intensificación del uso forestal, aprovechamiento de biomasa forestal)
- Conectividad de la alta montaña (estaciones de esquí u otros deportes o turismo de montaña)
- Conexiones funcionales entre espacios Natura 2000 imprescindibles para mantener la coherencia de la Red.

2.1.4. Especies exóticas invasoras

Síntesis de la situación de las especies exóticas en el ámbito del Programa. Especies exóticas invasoras susceptibles de verse favorecidas por alguno de los tipos de proyectos financiables por el Programa.

Tras análisis de las estrategias frente a especies invasoras de los estados participantes, deducción de las principales actuaciones frente a especies exóticas invasoras para las que resultaría idóneo un diseño y ejecución de acciones de prevención, control y erradicación conjuntos en el contexto transfronterizo, potencialmente financiables por el Programa.

2.2. Agua (medios continental y marino)

Este apartado resumirá y cuantificará los principales efectos que están causando las actividades humanas sobre el agua, incluidas las aguas superficiales, subterráneas y el medio marino.

Planificación hidrológica y objetivos medioambientales (OMA) de la Directiva Marco del Agua.

Por **demarcación hidrográfica** aportar la siguiente información (planes de tercer ciclo o sus borradores):

- Recurso renovable (hm³/año). Volumen total de extracciones (hm³/año)⁵. Índice WEI / WEI+ de la demarcación. % de distribución de las extracciones por tipo de uso.

⁵ Recabar información objetiva deducida de la planificación hidrológica. Evitar para este fin el uso de datos procedentes de encuestas (INE).





- Nº y % masas de agua superficial y subterránea que no alcanzan el buen estado/potencial ecológico, el buen estado cuantitativo o el buen estado químico. Sectores (drivers) y presiones significativas responsables de los incumplimientos (% por tipos).

Para las **masas de agua afectadas por presiones e impactos transfronterizos o que trasladan impactos transfronterizos**, deducir de la planificación hidrológica (plan del tercer ciclo o su borrador) y de los planes de gestión del riesgo de inundación (segundo ciclo o su borrador) y de actuaciones en situación de alerta y eventual sequía:

- Su identificación (incluida cartografía).
- Recopilación detallada de información sobre su estado (potencial) ecológico/cuantitativo y químico, y en caso de no cumplir sus objetivos ambientales: identificación de las presiones significativas⁶ y sectores (drivers) responsables. Mapa de síntesis.
- Listado de las medidas incluidas en el programa de medidas del correspondiente plan hidrológico, diferenciando claramente las orientadas al logro de sus objetivos medioambientales de las orientadas a la satisfacción de las demandas, con indicación de las administraciones territoriales competentes responsables de su ejecución, acciones contempladas y presupuestos.
- Cartografía de zonas inundables en el ámbito transfronterizo, tanto de origen fluvial como marino.
- Listado de las acciones incluidas en el plan de gestión del riesgo de inundación y del plan de actuaciones en situación de alerta y eventual sequía en las masas de agua transfronterizas, indicando su tipo, administración territorial competente para su ejecución y presupuesto.

En relación con el medio marino, de acuerdo con las **Estrategias Marinas** de las demarcaciones noratlántica y levantino-balear, dentro del más amplio contexto de las subregiones marinas Golfo de Vizcaya-Costas ibéricas y Mediterráneo occidental, aportar la información sintética más actualizada disponible sobre la evaluación inicial del estado, sobre sus objetivos medioambientales, así como una selección de las actuaciones de los respectivos programas de medidas del ámbito transfronterizo cuyo diseño, ejecución y financiación en el ámbito de cooperación del Programa generaría valor añadido.

2.3. Cambio climático

Se resumirán las mejores previsiones disponibles sobre los efectos del cambio climático en el ámbito territorial del Programa, en particular sobre las temperaturas, las precipitaciones pluviales y nivales, los recursos hídricos superficiales y subterráneos, los glaciares, el índice de explotación de recursos hídricos WEI+ y el nivel del mar.

También se resumirán las previsiones disponibles sobre los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad, identificando los principales ecosistemas, hábitats y especies más vulnerables al cambio climático esperado.

2.4. Paisaje. Patrimonio cultural.

Se solicitará a las administraciones autonómicas competentes en materia de patrimonio cultural y de paisaje cartografía de delimitación de los Bienes de Interés Cultural, otras zonas de destacado patrimonio cultural, y de paisajes de valor destacado, en que:

- bien existan prohibiciones y limitaciones específicas de carácter excluyente al tipo de actuaciones potencialmente financiadas por el Programa (efecto negativo),
- o bien tengan elementos relacionados en otro estado participante y sean susceptibles de mejoras significativas adoptando iniciativas transfronterizas conjuntas de protección y gestión.

2.5. Población y salud humana

El INAGA plantea considerar la despoblación de determinados territorios al sur del Pirineo central y la problemática asociada (desaparición de sistemas económicos tradicionales).

⁶ Presiones por: extracciones, regulación/alteración de caudales, contaminación puntual, contaminación difusa, morfológicas, biológicas y otras presiones





Asimismo, el INAGA indica que ante las debilidades existentes en el territorio, como la despoblación de las zonas rurales, poco accesibles en el Pirineo Central, y la escasez de transporte público en zonas de montaña, así como las dificultades inherentes a la prestación de servicios sanitarios, sociales, etc., la planificación debería impulsar de forma decidida la permeabilización del Pirineo Central mejorando la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías, apostando por sistemas de transporte ecológicos y no contaminantes y aprovechando las infraestructuras existentes cuya recuperación no supone un incremento de los impactos ambientales sobre zonas ambientalmente sensibles (sugerencias que pueden aplicar al diseño del Programa).

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra pone de manifiesto la importancia emergente de determinadas enfermedades transmitidas por vectores favorecidos por el cambio climático (cita en particular a *Aedes albopictus*), y sugiere considerar los planes de control de vectores de enfermedades de Francia, Andorra y España por haber incidencia transfronteriza, impulsando la coordinación para aprovechar sinergias, vigilancia y alerta, intercambiar información, formación y hacer un seguimiento de vectores y cambio climático.

2.6. Síntesis de las lecciones aprendidas del seguimiento ambiental del periodo de programación 2014-2020.

Se resumirán los resultados y conclusiones del seguimiento realizado de los principales efectos ambientales que la aplicación del POCTEFA en el periodo 2014-2020 ha causado sobre el medio ambiente, en cumplimiento de la determinación sobre seguimiento ambiental contenida en la Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formuló la declaración ambiental estratégica del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020.

2.7. Análisis DAFO específico de la situación medioambiental y climática del ámbito transfronterizo

Teniendo en cuenta los principales objetivos de protección ambiental indicados en el siguiente apartado de este documento, tras analizar de los principales instrumentos de planificación ambiental o climática de los estados y regiones participantes, y hacer una consulta *ex profeso* a las diferentes administraciones ambientales y climáticas y a las principales organizaciones no gubernamentales interesadas en el ámbito del Programa, elaborar un análisis DAFO adicional al general del territorio transfronterizo que profundice y resuma las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades medioambientales y climáticas identificadas en dicho ámbito, que permita una identificación bien fundamentada y ampliamente participada de las principales necesidades, retos y oportunidades comunes en estos ámbitos susceptibles de ser exitosamente afrontados mediante una acción conjunta transfronteriza.

La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, en sus sugerencias a la Estrategia Conjunta sugiere considerar retos conjuntos ambientales relativos a la conservación de la biodiversidad (especialmente de los espacios Natura 2000), a la conexión mediante la infraestructura verde de corredores biológicos que pongan en contacto los espacios de la Red Natura 2000, y a priorizar la conservación de las especies y espacios de las Directivas de Hábitats y Aves. Asimismo, plantea completar la identificación de necesidades de inversión conjuntas en el ámbito de biodiversidad y recursos naturales para evitar o reducir los conflictos entre la protección de la naturaleza y las actividades humanas: la ganadería y la coexistencia con grandes carnívoros. Y en la definición de una estrategia forestal transfronteriza que tenga en cuenta el cambio climático y las características de los bosques maduros y dinamizar el sector forestal, sugiere incluir los servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques maduros.

3. Objetivos de protección medioambiental en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y regional que guardan relación con el Programa.

En la elaboración del Programa y en su evaluación ambiental estratégica han de tenerse en cuenta al menos los objetivos de protección ambiental que se indican en el Anexo 3.





En este apartado se especificarán los objetivos ambientales que realmente han influido en su elaboración, y se indicará de qué manera.

4. Efectos estratégicos significativos del Programa sobre el medio ambiente.

El análisis de los impactos ambientales del Programa se centrará en los efectos ambientales estratégicos, positivos y negativos, directos o indirectos, de los diferentes tipos de decisiones que el plan adopta, sobre la biodiversidad, el agua, el aire, el cambio climático, la tierra, la población, la salud humana, los bienes materiales, el patrimonio cultural y el paisaje.

Se considerarán **impactos ambientales estratégicos favorables** o positivos los tendentes al logro de los principales objetivos ambientales y climáticos considerados en esta evaluación y mencionados en el apartado anterior (Anexo 3), resultando además **significativos** cuando supongan un avance trascendental o consigan el logro de dichos objetivos, que dicho logro sea claro, importante y mensurable, que no suponga menoscabo ni impactos negativos colaterales sobre otros objetivos ambientales, y que su diseño y ejecución mediante la cooperación transfronteriza genere sinergias positivas y un especial valor añadido.

INAGA sugiere considerar entre los impactos de carácter positivo además las mejoras en el desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo, el control y prevención de los riesgos naturales, el uso sostenible de los recursos naturales y la utilización de infraestructuras existentes que fomenten la comunicación transfronteriza.

En sentido contrario, se considerarán **impactos ambientales estratégicos desfavorables** o negativos los que pueden actuar en sentido contrario a los principales objetivos ambientales y climáticos considerados en esta evaluación (Anexo 3). Se considerarán **significativos** los impactos que además produzcan directa o indirectamente o que perpetúen un incumplimiento o un fallo en el logro de alguno de estos objetivos.

De acuerdo con la información hasta el momento facilitada, el análisis técnico realizado y las consultas recibidas, los principales **aspectos y decisiones del Programa susceptibles de causar efectos ambientales estratégicos**, tanto positivos como negativos, son:

- La idoneidad de los sistemas de autorización o control administrativo de las operaciones.
- La participación de las administraciones ambientales afectadas e interesados en su elaboración.
- La lógica de la programación, las actuaciones financiadas y la modalidad de ayuda.
- Las previsiones sobre financiación.
- La organización de la ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Programa.

4.1. Idoneidad de los sistemas de autorización o control administrativo de las operaciones.

Si bien la normativa que regula los tipos de actuaciones que el Programa prevé financiar no forma parte del propio Programa, es necesario revisar su plena adecuación a la normativa ambiental para asegurarse de que no existen déficits regulatorios sectoriales en alguno de los territorios del ámbito del Programa que pueden dificultar o impedir la plena aplicabilidad de la normativa de evaluación ambiental y demás normativa ambiental concordante, para en su caso establecer medidas preventivas que aseguren que el Programa no incurra en debilidades que pueden acabar desencadenando impactos ambientales estratégicos negativos.

Con el fin de poder determinar la suficiencia y aptitud de los actuales mecanismos de aplicación de la normativa de evaluación de impacto ambiental y de protección de la Red Natura 2000 a los principales tipos de proyectos que el Programa prevé financiar susceptibles de generar impactos ambientales negativos, se recabará de las administraciones sectoriales competentes (órganos sustantivos) de cada una de las 5 comunidades autónomas y en su caso de la AGE la información básica sobre su régimen de





autorización y control administrativo, al menos para los tipos de proyectos contemplados en el Programa e indicados en el Anexo 4.

Se revisará la adecuación de los tipos de control administrativo comunicados a lo requerido en el Título I de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, identificando en su caso la posible existencia de ámbitos territoriales o sectoriales en los que algún tipo de proyecto financiable por el Programa que normativamente está sujeto a evaluación de impacto ambiental, ya sea por encontrarse en los anexos I o II de la Ley de evaluación ambiental o por poder afectar a espacios Red Natura 2000, carezca de un régimen de autorización administrativa o de control administrativo por el órgano sectorial sustantivo que resulte adecuado para dar cumplimiento a la regulación, objetivos y mecanismos de integración de los aspectos ambientales previstos en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y en el artículo 46 de la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad, identificando los territorios y tipos de operaciones en que existe este tipo de déficits.

4.2. Participación de las administraciones ambientales afectadas e interesados en la elaboración del Programa

Debe evaluarse si las fórmulas de participación utilizadas con las administraciones ambientales y climáticas afectadas (CCAA y AGE) y las organizaciones no gubernamentales interesadas ha dado lugar a una participación real y efectiva, especialmente en el diseño de los objetivos específicos de la prioridad 2.1 “Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo”. Se identificarán posibles déficits, tanto territoriales como competenciales, que pueden generar impactos ambientales estratégicos desfavorables por desacoplar la programación de esta prioridad de las principales políticas y objetivos ambientales y climáticos de los diferentes territorios que componen el ámbito del Programa, generando con ello unos resultados ambientales y climáticos desviantes, erráticos o inapreciables, así como por no permitir poner de manifiesto las oportunidades que dichas administraciones aprecien de generar valor añadido si el diseño y ejecución de determinadas actuaciones ambientales o climáticas clave se realiza con un enfoque conjunto y transfronterizo y con financiación comunitaria.

4.3. Lógica de la programación, actuaciones financiadas y especificidades de las ayudas

En este apartado se identificarán posibles impactos ambientales estratégicos asociados al establecimiento de los retos conjuntos, los objetivos políticos, las prioridades, los objetivos específicos, las necesidades de inversión y los tipos de operaciones que se incluyen en el Programa (impactos ambientales estratégicos derivados de la lógica de programación seguida).

Asimismo, para los diferentes objetivos específicos y tipos de actuaciones/ operaciones contempladas se evaluará su capacidad de generar impactos ambientales estratégicos, positivos o negativos, teniendo en cuenta el detalle de la modalidad de ayuda: actuaciones financiadas, condiciones de elegibilidad, procedimiento y criterios de selección de operaciones, lista de operaciones de importancia estratégica planificadas y de grandes proyectos de infraestructuras, etc.

Teniendo en cuenta los principales objetivos ambientales y climáticos considerados (Anexo 3), en el Anexo 5 se han desarrollado algunos criterios para facilitar la apreciación de impactos estratégicos negativos ilustrando diversas formas de perjudicar el logro de dichos objetivos. Los impactos estratégicos positivos se aprecian en el sentido contrario, cuando la operación en cuestión favorece el logro de dichos objetivos.

En el momento de elaboración del documento de alcance, el Programa todavía presenta un elevado nivel de indeterminación, sin conocerse en detalle para cada objetivo específico los tipos de acciones que serán financiadas, la lista de operaciones de importancia estratégica planificadas ni en su caso los grandes proyectos de infraestructuras. No obstante, de la información disponible y las consultas realizadas se han podido deducir algunos efectos ambientales estratégicos para operaciones de algunos objetivos específicos. Se reflejan en el Anexo 6 los que pueden causar efectos estratégicos positivos y en el Anexo 7 los que pueden causar efectos estratégicos negativos. Téngase en cuenta que hay varios tipos de actuaciones que pueden generar impactos estratégicos de ambos signos.





Una vez que esté elaborado el Programa y esté completamente determinada la tipología de las actuaciones financiadas por el Programa y su modalidad de apoyo en cada objetivo específico, el estudio ambiental estratégico profundizará en los impactos estratégicos que puede causar cada tipo de operación financiable, teniendo en cuenta su previsible efecto sobre los principales objetivos ambientales y climáticos considerados en esta evaluación (Anexo 3), y sintetizando en un cuadro los diferentes efectos estratégicos positivos y negativos detectados, destacando los casos en que dichos efectos pueden resultar significativos sobre alguno de los objetivos ambientales considerados.

Adicionalmente, para las operaciones financiadas en el marco de la Prioridad 2.1 “*Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo*” que deben tener una finalidad fundamentalmente ambiental y es esperable causen efectos ambientales estratégicos positivos e importantes sobre las políticas, planes y compromisos ambientales y climáticos aquí considerados, es necesario realizar un esfuerzo adicional para verificar que la programación de esta Prioridad esté claramente alineada con dichos objetivos, evitando determinaciones que pudieran impedir lograr los efectos positivos esperados o incluso generar efectos ambientales estratégicos desfavorables. Puede ser el caso de operaciones que:

- Causan un efecto favorable sobre determinado aspecto ambiental o climático, pero también causan efectos colaterales desfavorables sobre otros aspectos ambientales o climáticos diferentes que pueden llegar a ser graves o críticos. Este caso se puede dar con operaciones de generación de energías renovables, actuaciones de aumento de la eficiencia en el uso del agua que no vayan acompañadas de una paralela reducción de las extracciones o que supongan la construcción de nuevos embalses u otras infraestructuras, actuaciones de adaptación al cambio climático de determinadas actividades o sectores ignorando la necesidad de adaptación del resto de usos con los que concurren o del propio ecosistema que los sustenta, o actuaciones de prevención de riesgos y de resiliencia ante catástrofes basadas exclusivamente en ingeniería civil convencional (obra gris).
- Con independencia de su denominación o presentación a convocatorias para esta prioridad, realmente tienen un diseño que no se alinea con el logro de los principales objetivos ambientales o climáticos, o su finalidad realmente atiende a objetivos productivos, sectoriales, económicos o de otra naturaleza no ambiental.
- Su resultado positivo sobre el medio ambiente o el clima se da por supuesto por su promotor o por el sector, pero dicha asunción carece de fundamento riguroso, pudiendo en realidad generar resultados ambientales o climáticos irrelevantes, efímeros, erráticos o incluso contraproducentes.
- Generan efectos positivos poco relevantes, discutibles, efímeros o no cuantificables para la política ambiental o climática en la que se enmarcan, generando un impacto estratégico negativo asociado a su coste de oportunidad, ya que el presupuesto que consumen del Programa podría haberse asignado a otras intervenciones más efectivas en términos ambientales o climáticos.

4.4. Previsiones sobre financiación

Esta parte del EsAE determinará los impactos ambientales, positivos o negativos, derivados de las determinaciones de financiación del Programa, incluidas las etapas y metas, los presupuestos asignados y los límites e intensidad de financiación comunitaria determinados para cada objetivo específico y tipo de acción/operación financiable.

En lo relativo a la asignación presupuestaria, la evaluación determinará cuantitativamente el impacto positivo asociado al grado en que el Programa contribuirá (€ y % del gasto previsto) a la financiación de actuaciones para el logro de los objetivos de los planes, programas y estrategias ambientales o climáticos más relevantes para el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa, previa identificación de las acciones concretas programadas que encajan en dicho ámbito de cooperación transfronteriza y son susceptibles de ser financiadas por FEDER. Con la información actualmente disponible sobre el Programa, se considera que entre los planes ambientales más relevantes para su ámbito de cooperación transfronteriza se deben considerar al menos:





- Actuaciones de los Marcos de Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 nacional y de las cinco regiones afectadas, en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa.
- Actuaciones de los programas de medidas de los planes hidrológicos afectados (3^{er} ciclo de planificación, en elaboración) para las masas de agua compartidas o afectadas por presiones e impactos transfronterizos (exclusivamente actuaciones para contrarrestar presiones significativas y conseguir los objetivos medioambientales, no actuaciones para satisfacción de las demandas).
- Actuaciones de los programas de medidas de los planes de gestión del riesgo de inundación afectados (2^o ciclo, en elaboración), en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa (exclusivamente actuaciones de reducción del riesgo basadas en la restauración ecológica y en la ampliación del espacio de movilidad fluvial).
- Actuaciones de los programas de medidas de las estrategias marinas de las demarcaciones afectadas, en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa.

Para la parte relativa a la financiación de actuaciones dirigidas a la Red Natura 2000, previamente se habrá recabado información de los Marcos de Acción Prioritaria regionales y nacional afectados sobre las actuaciones susceptibles de ser financiados por FEDER que mejor encajan en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa (Anexo 2). En este ámbito debe tenerse en cuenta la diferencia entre financiar actuaciones “en” la Red Natura 2000 y financiar actuaciones “para” la Red Natura 2000. Esta parte de la evaluación se refiere exclusivamente a las actuaciones “para”, que son las consignadas en los Marcos de Acción Prioritaria o instrumentos de gestión de los espacios y contribuyen al logro de los objetivos ambientales de la Red. Por el contrario, las actuaciones “en” pueden, en función de su tipología, ser positivas, neutras o contraproducentes.

Una vez completado el diseño del Programa, para los planes ambientales o climáticos que finalmente resulten más importantes para el ámbito de cooperación transfronteriza del programa, y en función de las dotaciones presupuestarias previstas, se resumirá en un cuadro su previsible impacto ambiental estratégico, deduciéndose la forma y medida en que el Programa contribuirá mediante financiación al logro de los objetivos de las principales políticas ambientales y climáticas en su ámbito, considerando el impacto positivo en los objetivos específicos para los que el Programa aportará una financiación apropiada a las necesidades y compromisos nacionales adoptados, y negativo para los objetivos específicos en que la financiación resulte manifiestamente insuficiente para hacer frente a dichas necesidades y compromisos ambientales o climáticos, siempre limitando el análisis a la parte de las actuaciones de los planes analizados que encajan en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa y que son financiables por FEDER.

Contribución prevista del Programa al logro de los principales objetivos ambientales y climáticos particularizados al ámbito de cooperación transfronteriza del Programa			
Planificación ambiental relevante	Nº e importe de las actuaciones planificadas en el ámbito de cooperación transfronteriza del programa susceptibles de financiarse por FEDER.	Nº e importe de las actuaciones planificadas en el ámbito de cooperación transfronteriza que financiará el Programa	% de acciones planificadas que serán previsiblemente financiadas por el Programa

En lo relativo a los límites e intensidad de la financiación comunitaria para las actuaciones de finalidad ambiental o climática (Prioridad 2.1.), se identificarán impactos negativos cuando se aprecie que alguno de estos parámetros puede impedir o dificultar que los potenciales beneficiarios adopten iniciativas, se comprometan con la ejecución de las actuaciones y soliciten financiación comunitaria, en especial cuando las actuaciones sean de finalidad o interés fundamentalmente público (por contraposición al privado) y los potenciales beneficiarios tengan la naturaleza de administraciones o entidades de derecho público, fundaciones, asociaciones sin fines de lucro o similares.

4.5. Ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Programa.

En este apartado se evaluarán los posibles impactos ambientales estratégicos derivados de la forma en que se programe la ejecución, el seguimiento, la modificación y la evaluación del Programa.





En particular, se evaluarán posibles impactos derivados de las previsiones sobre el grado en que las administraciones ambientales competentes o interesadas en los principales objetivos específicos ambientales del Programa, participan en:

- La ejecución del Programa como organismos intermedios.
- El comité de seguimiento, y en su caso el comité de dirección.
- El desarrollo del Programa, en particular en la posterior definición de los criterios de selección de operaciones y en la propia selección.
- El seguimiento del Programa.
- Las modificaciones del Programa.
- La evaluación intermedia y *ex post* del Programa.

Entre estas administraciones ambientales se considerarán al menos las de competencias fundamentalmente territoriales para el ámbito de cooperación transfronteriza del programa (biodiversidad y Natura 2000, agua, estrategias marinas).

También se evaluarán posibles impactos derivados de los ámbitos y elementos del sistema de controles administrativos y sobre el terreno y de sanción de incumplimientos que tengan relación con el medio ambiente, por su grado de conexión y coherencia con la normativa ambiental en cada caso aplicable y el grado de coordinación, colaboración y mutua información con las autoridades ambientales o climáticas en cada caso afectadas.

En relación con las previsiones sobre modificaciones del programa, en concreto sobre la aplicabilidad a dichas modificaciones de una evaluación ambiental simplificada, se apreciará la adecuación de las previsiones adoptadas a la normativa sobre evaluación ambiental estratégica.

4.6. Síntesis de la evaluación de impactos estratégicos y cuadro de relación impactos / medidas / seguimiento estratégicos.

Para resumir la evaluación de impactos estratégicos realizada, este apartado concluirá con un cuadro sintético en el figuren todos los impactos estratégicos identificados susceptibles de resultar significativos, puestos en relación con los aspectos, determinaciones o decisiones del Programa que los pueden provocar, siguiendo el modelo del Anexo 8, en el que también se han añadido dos columnas más para relacionar cada impacto significativo identificado con sus correspondientes medidas y su seguimiento estratégico, deducidas en los siguientes capítulos del EsAE, de manera que se pueda tener una visión de conjunto del Estudio ambiental estratégico.

5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias a incluir en el Programa para los impactos estratégicos identificados

Las medidas contempladas en este apartado del EsAE han de tener carácter estratégico, estar orientadas a optimizar o mejorar los impactos ambientales estratégicos positivos y a evitar, reducir o compensar los impactos ambientales estratégicos negativos identificados, y deben referirse a las decisiones que adopta el Programa, así como a las decisiones sobre la forma de desarrollo y ejecución de sus determinaciones.

Por el contrario, no se incluirán en este apartado medidas que no afecten al contenido del Programa ni a su forma de elaboración, desarrollo, implementación, seguimiento o evaluación, sino a decisiones que corresponden exclusivamente a la esfera de decisión propia de las actuaciones individuales que el Programa puede financiar, ámbito más propio de la evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Para los impactos estratégicos positivos identificados, las medidas irán dirigidas a optimizar el logro de los resultados ambientales o climáticos esperados y a prevenir o corregir déficits en la programación que dificulten o impidan alcanzar sus objetivos ambientales o climáticos causando con ello impactos estratégicos negativos.





Para cada uno de los impactos estratégicos negativos identificados, el EsAE determinará, siguiendo el principio de jerarquía de la mitigación, las medidas apropiadas a su naturaleza e importancia.

Estas medidas pueden ser:

- Preventivas: las que deben adoptarse en primer lugar, con el objetivo de evitar que un impacto estratégico negativo identificado se produzca (incluido el no-logro de los impactos positivos estratégicos esperados). A escala estratégica se consideran las más efectivas, en particular frente a impactos significativos, y podrán incluir una selección de alternativas que no los provoquen.
- Correctoras: en caso de que no existan medidas preventivas apropiadas, son las que permiten reducir sistemáticamente los impactos negativos estratégicos evaluados (incluida la corrección de déficits para asegurar el logro de impactos positivos esperados). Reducen el impacto estratégico negativo en una medida variable.
- Compensatorias: compensan impactos residuales (impactos inevitables tras haber aplicado las medidas preventivas y correctoras). Son particularmente necesarias en el ámbito de biodiversidad como instrumento para evitar una pérdida neta y revertir el deterioro, especialmente para especies protegidas, hábitats de interés comunitario y espacios protegidos de cualquier tipo. Para su completa determinación se requiere cuantificar el impacto residual causado, lo que en el caso de algunos proyectos puede requerir diferir su completa cuantificación a la fase de su evaluación de impacto ambiental, una vez se hayan determinado todas las características del proyecto y se pueda cuantificar con exactitud el impacto.

En el EsAE, las medidas se presentarán siguiendo el mismo orden en que las determinaciones a las que se refieren aparecen en el Programa.

Las medidas que se incluyan se tienen que referir a las decisiones que adopta el plan en su formulación o que se adoptan tanto antes en su elaboración como posteriormente en su desarrollo y ejecución. En tal caso, las principales medidas deben referirse a:

- Idoneidad ambiental de los sistemas de autorización o control administrativo de los proyectos que el Programa prevé financiar.
- Participación de las administraciones ambientales afectadas y los interesados en su elaboración.
- Lógica de la programación, las operaciones financiadas y las especificidades de las ayudas.
- Previsiones de financiación.
- Ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Programa.

Por el contrario, debe evitarse incluir medidas que únicamente sean catálogos de buenas intenciones, recomendaciones o buenas prácticas, por su falta de carácter ejecutivo. También deben evitarse incluir medidas que únicamente tengan aplicación a escala de la ejecución o explotación de cada proyecto para contrarrestar impactos ambientales no significativos, pues no pertenecen al ámbito de decisión del plan, sino al de cada proyecto (evaluación de impacto ambiental).

A título indicativo y sin ánimo de exhaustividad, se sugieren algunas posibles medidas estratégicas que de acuerdo con el análisis técnico realizado y las contestaciones a las consultas recibidas se considera que pueden resultar apropiadas para evitar, corregir o compensar los impactos estratégicos negativos y para potenciar y asegurar los impactos estratégicos positivos que se pueden prever. En los Anexos 5 y 6 se han sugerido posibles medidas para los impactos estratégicos, tanto positivos como negativos, previamente identificados para las operaciones de los objetivos específicos que se consideran más susceptibles de provocarlos.

5.1. Idoneidad ambiental de los sistemas de autorización o control administrativo de los proyectos que el Programa prevé financiar.

- Entre tanto se subsanan por la administración sectorial competente del territorio que corresponda los déficits regulatorios que se han identificado previamente como potenciales causantes de una falta de aplicación de la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de protección de la Red Natura 2000, no considerar elegibles las correspondientes operaciones.





5.2. Participación de las administraciones ambientales afectadas y los interesados en la elaboración del Programa

- Al menos para la realización del análisis DAFO de la situación ambiental y climática del ámbito transfronterizo indicado en este documento y para la definición de los elementos de desarrollo de la Prioridad 2.1 “*Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo*”, se sugiere consultar a las administraciones ambientales y climáticas de los territorios que forman el ámbito del Programa, en especial a las de biodiversidad, planificación hidrológica y estrategias marinas, así como a las principales organizaciones no gubernamentales interesadas, y considerar sus indicaciones y necesidades en la elaboración del Plan. Hacer referencia en el EsAE a todas las consultas dirigidas a las administraciones ambientales afectadas e interesados (ONG ambientales), indicar la localización en el Programa de sus sugerencias que han sido aceptadas, y justificar las sugerencias que no se hayan incorporado en el Programa (presentar esta información en formato tabla).

5.3. Lógica de la programación, operaciones financiadas y especificidades de las ayudas.

- Incorporar las principales necesidades, retos y oportunidades conjuntos en materia ambiental y climática deducidos del análisis DAFO planteado a la lógica de la programación, mediante:
 - La incorporación de nuevos objetivos específicos ambientales y climáticos, o la adaptación y mejora de los inicialmente propuestos.
 - La incorporación de nuevas acciones y tipos de operaciones financiadas, o la adaptación de las inicialmente previstas.
 - La incorporación de las operaciones que mejor respondan a las principales necesidades, retos y oportunidades ambientales y climáticas identificadas en el análisis DAFO a la lista de operaciones de importancia estratégica planificadas, y en su caso de grandes proyectos de infraestructuras.
 - La adaptación de las condiciones de elegibilidad y de los criterios de selección de las operaciones.
 - Su consideración en la definición del seguimiento y evaluación, incluida la composición del comité de seguimiento.
- Incluir en la lista de operaciones de importancia estratégica planificadas:
 - Actuaciones contempladas en los Marcos de Acción Prioritaria Natura 2000 u otros instrumentos de planificación de espacios protegidos o humedales de los estados participantes cuya ejecución conjunta transfronteriza suponga la generación de sinergias y de valor añadido en términos del estado de conservación de los hábitats, especies y ecosistemas beneficiados, priorizando las dedicadas a hábitats o especies de interés comunitario que no tienen un estado de conservación favorable en la Unidad biogeográfica. Planificación coordinada de la gestión de sistemas de espacios protegidos fronterizos y cooperación para mejora del conocimiento y las capacidades de gestión.
 - Actuaciones contempladas en estrategias o planes de conservación o recuperación de especies protegidas o de hábitats amenazados en los estados participantes cuya ejecución conjunta transfronteriza suponga sinergias positivas relevantes e incrementen su efectividad en términos de estado de conservación a escala global, priorizando las relativas a las especies y hábitats más amenazados. Planificación coordinada de la protección de especies y hábitats amenazados en el ámbito transfronterizo.
 - Actuaciones contempladas en las estrategias de infraestructura verde de los estados participantes sobre elementos de conexión ecológica transfronterizos. Planificación coordinada de las actuaciones sobre infraestructura verde en el ámbito transfronterizo.
 - Actuaciones conjuntas para restablecimiento del bosque autóctono y para preservar y extender la superficie de bosques con estructuras y composiciones propias de las etapas de la mayor madurez ecológica (bosques maduros) en el ámbito transfronterizo.





- Actuaciones conjuntas para prevenir, controlar y erradicar especies exóticas invasoras en el ámbito transfronterizo.
 - Actuaciones incluidas en los programas de medidas de los planes hidrológicos (tercer ciclo) necesarias para el logro de los objetivos ambientales de las masas de agua y zonas protegidas compartidas o sometidas a presiones e impactos transfronterizos.
 - Actuaciones incluidas en los programas de medidas de las estrategias marinas de los estados participantes en el ámbito fronterizo que supongan sinergias importantes y una mejora sustancial en el estado medioambiental de la correspondiente subregión marina.
 - Actuaciones conjuntas para generalización de los principios de la economía circular y la reducción de residuos en sectores clave del ámbito transfronterizo.
- Para operaciones que incluyan actuaciones materiales en el medio natural⁷ que tengan la naturaleza de “proyecto” de acuerdo con la definición del artículo 5.3.b) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental:
 - a) Requerir que con la solicitud de ayuda se acompañe su representación cartográfica y georreferenciación, para permitir apreciar su incidencia sobre zonas con características o requerimientos ambientales específicos en el proceso de análisis y selección de operaciones, incluyendo tanto las superficies ocupadas por el proyecto como, en su caso, los puntos de captación de agua u otros recursos naturales (p. ej. biomasa forestal) y de vertido de aguas residuales o retornadas y de residuos.
 - b) Incluir entre las condiciones de elegibilidad:
 - Si el proyecto está legalmente sometido a previa evaluación de impacto ambiental, ordinaria o simplificada, el haber obtenido una declaración o informe de impacto ambiental favorable a su realización, y el disponer de autorización sustantiva de la administración sectorial competente que haya recogido las condiciones incluidas en dicha declaración o informe de impacto ambiental.
 - Si el proyecto no está legalmente sometido a previa evaluación de impacto ambiental:
 - En relación con la Red Natura 2000, justificación de las razones por las que su órgano sustantivo consideró antes de autorizarlo que el proyecto no podía afectar a ningún espacio de dicha red, o bien justificación de la administración gestora de la Red de que el proyecto forma parte de la gestión de algún espacio o es necesario para la misma.(formularios adoptados por la Red de Autoridades Ambientales para FEDER en el actual ciclo de programación),
 - En proyectos que ocupen dominio público hidráulico, dominio público marítimo terrestre, zonas inundables, montes de utilidad pública, vías pecuarias, espacios naturales protegidos diferentes de la Red Natura 2000 o bienes de interés cultural, acreditación de disponer de autorización de la administración ambiental o cultural competente para su tutela, o bien justificar que dicha autorización no es legalmente exigible.
 - En proyectos que capten recursos hídricos de masas de agua, acreditación de disponer de concesión u otro derecho al uso del agua y de que se dispone o el proyecto incorpora medidores apropiados (Orden ARM/1312/2009). En proyectos que provoquen vertidos contaminantes a masas de agua, acreditar disponer de autorización de vertido.
 - Con carácter general, no considerar elegibles operaciones que:
 - Tengan la consideración de “proyecto” de acuerdo con la definición del artículo 5.3.b) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, estén sujetas a previa evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, y hayan sido autorizadas por su administración sectorial competente sin haber obtenido una declaración de impacto ambiental o un

⁷ Por contraposición al medio urbano. Incluye el medio rural y el medio marino.





informe de impacto ambiental favorable a su realización, o bien carezcan de un sistema de autorización o de control administrativo por su administración sectorial competente impidiendo con ello aplicar la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

- Tengan la consideración de “proyecto” de acuerdo con la definición del artículo 5.3.b) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se realicen en el medio natural pudiendo afectar a espacios Red Natura 2000, y carezcan de un sistema de autorización o de control administrativo, o bien se hayan autorizado por la administración sectorial competente sin haberse justificado la imposibilidad de dicha afección, sin haberse realizado previamente una evaluación de impacto ambiental al menos simplificada o sin haber justificado que el proyecto formaba parte de la gestión del espacio Natura 2000 o era necesario para dicha gestión.
- Proyectos que puedan causar un perjuicio a la integridad de un espacio Red Natura 2000.
- Proyectos que generan presiones sobre las masas de agua y zonas protegidas que puedan provocar un deterioro del estado o que puedan impedir el logro de los objetivos medioambientales. Entre ellos se deben considerar incluidos los proyectos que aumenten las presiones sobre masas de agua o zonas protegidas que de entrada no cumplen sus objetivos ambientales.
- Operaciones del objetivo específico “Promover una gestión hidrológica eficiente” que afecten a masas de agua o zonas protegidas que de partida no cumplen sus objetivos medioambientales, y que no resulten capaces de reducir las presiones significativas a que dichas masas están originalmente sometidas, tanto de hecho como de derecho.

c) Criterios de selección de operaciones:

- En tipos de operaciones que causan impactos estratégicos positivos, introducir los criterios que optimicen los efectos estratégicos positivos identificados para el tipo de operación.
- En tipos de operaciones que causan impactos estratégicos negativos (no significativos, que deben haberse excluido de financiación), introducir los criterios que discriminen favorablemente a los que evitan, reducen o compensan en mayor medida los impactos estratégicos negativos identificados para el tipo de operación.

El INAGA sugiere considerar criterios de selección basados en aspectos ambientales o principios de sostenibilidad en relación con el desarrollo de actividades encaminadas a la mejora del medio natural como valor para la sociedad y como motor económico, la integración de las mejores técnicas disponibles para la reducción de las afecciones ambientales y de la contaminación, la identificación de los espacios más sensibles para las especies protegidas a la hora de desarrollar medidas que puedan favorecer su conservación, el control de las actuaciones que puedan generar afecciones directas o indirectas a dichos espacios en lo referido a los posibles efectos barrera y preservación de los corredores fluviales, la reducción de la contaminación acústica, atmosférica, lumínica y la generación de ruidos en las proximidades de los ecosistemas con medidas e instrumentos de protección ambiental. Para las actuaciones de comunicación transfronteriza sugiere considerar el aprovechamiento de infraestructuras existentes en desuso que pueden reportar importantes mejoras.

d) Incluir entre las condiciones para el pago de la ayuda:

- En caso de proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental, acreditar el cumplimiento de las condiciones derivadas de la declaración o informe de impacto ambiental aplicables.
- En el caso de proyectos no sujetos a evaluación de impacto ambiental, en su caso:
 - Acreditar el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones para ocupar dominio público hidráulico, dominio público marítimo terrestre, zonas inundables, montes de utilidad pública, vías pecuarias, espacios naturales protegidos diferentes de la Red Natura 2000 o bienes de interés cultural.

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica





- Acreditar el cumplimiento de las condiciones de la concesión o autorización al uso del agua, disponiendo de medidores de uso apropiados, y de las condiciones de la autorización de vertido.

5.4. Financiación

Las medidas de este apartado irán dirigidas a asegurar un nivel adecuado de financiación para los objetivos específicos y las actuaciones que generarán los impactos ambientales estratégicos positivos significativos identificados, teniendo particularmente en cuenta las principales necesidades, retos y oportunidades comunes en los ámbitos ambiental y climático deducidos del análisis DAFO indicado en este documento, así como las necesidades de inversión transfronteriza que se deduzcan de los principales instrumentos de planificación medioambiental y climática de los estados y regiones participantes, en particular de los Marcos de Acción Prioritaria Natura 2000, de los programas de medidas de los planes hidrológicos (tercer ciclo) y planes de gestión del riesgo de inundación (segundo ciclo) y de las estrategias marinas.

Establecer para los objetivos específicos que desarrollan la Prioridad 2.1. unos niveles presupuestarios suficientes y adecuados a la importancia de las necesidades, retos y oportunidades comunes identificados.

Elevar el porcentaje de financiación comunitaria para las operaciones de mayor interés público por la importancia de sus impactos ambientales o climáticos positivos.

Al menos para los objetivos específicos de Impulso y competitividad de las PYME y de Promover la transición a una economía circular, modular el nivel de subvención según el grado de reducción y de reutilización de los residuos, de reducción del uso de agua y demás materias primas y de reducción de impactos ambientales o climáticos que la operación permita lograr.

En el objetivo específico “*Promover una gestión hidrológica eficiente*”, con independencia del nivel de aumento de la eficiencia que cada operación pretenda obtener, modular el nivel de subvención según el grado de reducción de la presión por extracciones sobre las masas de agua afectadas que la operación realmente pueda garantizar, considerando tanto la inicialmente proyectada como la finalmente verificada. A estos efectos, considerar que en el actual contexto de previsión para la Península Ibérica de una reducción generalizada de las aportaciones hídricas por efecto del cambio climático, para que una operación resulte “neutra” o favorable desde el punto de vista de su efecto cuantitativo sobre las masas de agua, debe provocar una reducción en la presión por extracciones al menos igual a la reducción de las aportaciones que causará el cambio climático. Esta disposición resulta especialmente necesaria en demarcaciones o sistemas de explotación en los que el índice de explotación WEI+ se aproxima o supera el 40% (Ebro).

5.5. Ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Programa.

Como medidas para estos ámbitos se sugiere:

- Garantizar la participación efectiva de las administraciones ambientales afectadas (al menos de biodiversidad y espacios naturales protegidos, planificación hidrológica y protección de la costa y del mar) de las comunidades autónomas y la AGE en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, integrándolas en el Comité de Seguimiento.
- Otorgar a las administraciones ambientales de las comunidades autónomas y la AGE afectadas un rol determinante en la definición de los criterios de selección de operaciones aplicables a todos los objetivos específicos de la Prioridad 2.1. “*Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo*”, y facilitar su participación directa o soporte técnico al órgano encargado de formular las propuestas de concesión de las ayudas aplicando dichos criterios.
- Incluir en el seguimiento del programa un mecanismo de control del cumplimiento de las condiciones y requisitos ambientales.
- Determinar criterios para apreciar, en función del tipo y entidad de las modificaciones del Programa que en el futuro se puedan plantear, cuándo una modificación tiene el carácter de menor o no, y en





consecuencia es o no necesaria su evaluación ambiental estratégica simplificada (artículo 6.2 de la Ley 21/2013).

5.6. Medidas especiales en caso de actuaciones que pueden generar impactos sobre masas de agua o Red Natura 2000 que impiden su autorización, salvo excepciones expresamente reguladas en la normativa comunitaria y nacional.

Para poder contemplar la posibilidad de financiar actuaciones que puedan causar efectos apreciables sobre los objetivos de conservación de algún espacio **Red Natura 2000**, debe realizarse **una evaluación de las repercusiones de dichas actuaciones sobre los espacios potencialmente afectados, teniendo en cuenta sus objetivos de conservación** (evaluación al menos simplificada), que determine si existe la posibilidad de que el impacto sea significativo y cause un perjuicio a la integridad del espacio. Si una vez realizada dicha evaluación se concluye que el proyecto puede causar un perjuicio a la integridad de algún espacio Red Natura 2000, ni la actuación ni el programa pueden ser autorizados, salvo que en la evaluación se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de la excepción regulada por el artículo 46 de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad para poder autorizarlos, lo que debe constar en las correspondientes declaraciones ambiental estratégica y de impacto ambiental:

- La justificación de la ausencia de soluciones alternativas mejores desde el punto de vista de sus efectos sobre Red Natura 2000.
- La justificación de la necesidad del plan y del proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, declaradas por ley o por acuerdo motivado y público del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma, según proceda.
- Las medidas compensatorias necesarias para garantizar la protección de la coherencia global de Natura 2000, de acuerdo con la naturaleza del perjuicio causado, definidas para los hábitats o especies objetivo de conservación que de acuerdo con la evaluación realizada son los que van a sufrir los impactos que determinan el perjuicio a la integridad del lugar.

Asimismo, para contemplar la posibilidad de financiar proyectos que puedan provocar nuevas modificaciones hidromorfológicas en masas de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea susceptibles de impedir que alcancen el buen estado o potencial ecológico o el buen estado cuantitativo, o sean susceptibles de deteriorar dichos estados; o bien que nuevas actividades de desarrollo sostenible susceptibles de provocar en masas superficiales en muy buen estado el deterioro al buen estado; para poderlos autorizar debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos de excepción indicados por el **artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica** (trasposición del artículo 4(7) de la DMA):

- Consignación y explicación de la justificación del proyecto en el plan hidrológico.
- Acreditación de su interés público superior⁸.
- Acreditación de que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se verán compensados por los beneficios de las nuevas

⁸ Se recomienda que dicho interés público superior se justifique incidiendo en:

- El interés público de la actuación (por contraposición al interés privado) y su alineamiento con los principales objetivos de la sociedad.
- El tipo de debate y participación del público y agentes interesados y de las administraciones afectadas seguido antes de decidir la inclusión del proyecto en el Plan.
- La forma en que integra a largo plazo la protección ambiental, la inclusión social y el desarrollo económico.
- La forma en que se asegura que las necesidades de las generaciones futuras y el capital natural no se comprometan y se vean salvaguardados.
- La forma en que se aplican los principios de recuperación de costes por los servicios del agua, de “quien contamina paga”, de precaución y acción preventiva, y de evitación de la contaminación en origen.





modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.

- Acreditación de que los beneficios obtenidos con el proyecto no pueden conseguirse por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor por inviabilidad técnica o costes desproporcionados.
- Indicación del conjunto de todas las medidas factibles que deberán adoptarse para mitigar el efecto del proyecto sobre el estado de la masa de agua.

El estudio ambiental estratégico incluirá sendas listas de comprobación⁹ que permitan verificar para cualquier proyecto, conociendo sus características básicas y su localización geográfica, si puede o no afectar a algún espacio Red Natura 2000 (tanto por desarrollarse en su interior como por poder afectarle desde el exterior), y en su caso si se ha autorizado previa evaluación adecuada de repercusiones (EIA al menos simplificada), así como si el proyecto puede o no deteriorar el estado de alguna masa de agua o impedir el logro de sus objetivos ambientales, para determinar su situación respecto a las limitaciones mencionadas y en su caso la necesidad de justificar el cumplimiento de las correspondientes condiciones excepcionales.

Teniendo en cuenta la Prioridad 2.1. *“Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo”* y la conveniencia de dotar al Programa de un elevado nivel de coherencia interna, se sugiere que el Programa directamente no considere elegibles inversiones que pueden causar estos daños a la Red Natura o al estado de las masas de agua. No obstante, si se desea que el Programa sí contemple la posibilidad de financiar operaciones que puedan causar perjuicios a la integridad de espacios Natura 2000 o daños al estado de las masas de agua, entonces su estudio ambiental estratégico deberá justificar el cumplimiento de las referidas condiciones excepcionales.

6. Forma en que se han seleccionado las alternativas

En este apartado se indicará qué elementos del Programa se han determinado considerando previamente varias alternativas, y en qué medida han influido los criterios y los objetivos ambientales en su selección.

Entre los criterios de exclusión de alternativas debe incluirse el poder provocar impactos ambientales estratégicos negativos significativos (incumplimiento de alguna norma u objetivo ambiental o climático).

El INAGA plantea utilizar como criterios de selección de alternativas el priorizar para el desarrollo de acciones las zonas donde se causen menores efectos ambientales negativos, priorizar el aprovechamiento de las infraestructuras y corredores existentes, el evitar la fragmentación de hábitats y ecosistemas, y utilizar el criterio de sostenibilidad.

7. Programa de seguimiento y vigilancia ambiental

El seguimiento ambiental estratégico del Programa incorporará indicadores estratégicos de impacto ambiental y climático, complementarios con los indicadores estándar de realización y resultado que finalmente adopten los reglamentos comunitarios. Ello supone ampliar la lista de indicadores ambientales

⁹ Para elaborar estas listas de comprobación se sugiere consultar la lista de comprobación preparada para FEDER 2014-2020 por la Red de Autoridades Ambientales, y las Guías de evaluación de impacto ambiental de proyectos que afectan a la Red Natura 2000 o a los objetivos ambientales de las masas de agua del Departamento, disponibles en los enlaces:

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseiayevaluacionrn200009_02_2018final_tcm30-441966.pdf
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiaeiasobreobjetivosambientalesdmaoct2019_tcm30-502890.pdf





sobre los considerados en dichos reglamentos. Para los indicadores de estado ambiental, además del conjunto que finalmente determinen los reglamentos, se sugiere utilizar los indicados por el Anexo 9.

El seguimiento ambiental estratégico del Programa debe orientarse a:

1. **Verificar el cumplimiento de las determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica:**
Verificar que en la redacción final del Programa, y posteriormente durante su desarrollo y ejecución, se han cumplido todas las condiciones, medidas y determinaciones ambientales contenidas en la Declaración Ambiental Estratégica para cada una de las decisiones del Plan y operaciones a las que se refieran, en particular sobre cómo se definen y se aplican las condiciones de elegibilidad y los criterios ambientales de selección de operaciones.
2. **Conocer la efectividad y relación coste/beneficio de las principales medidas de finalidad ambiental o climática:** Conocer y medir la efectividad de cada una de las operaciones de la prioridad Prioridad 2.1. *“Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo”* para el logro de los respectivos objetivos ambientales y climáticos, así como su relación coste/eficacia. Para ello se requiere establecer para cada una de estas determinaciones o tipos de intervenciones unos indicadores apropiados de resultado e impacto. Se sugiere para ello el cuerpo de indicadores del Anexo 10.
3. **Conocer la contribución real del Programa a la financiación y al logro de los objetivos de las principales políticas y compromisos nacionales en materia de medio ambiente y clima:** Contabilizar en qué medida el Programa contribuye realmente a su financiación, y determinar cuantitativamente en qué medida está contribuyendo a reducir / ampliar la brecha inicialmente existente entre la situación original y la situación objetivo de pleno cumplimiento de las principales políticas/planificaciones ambientales y climáticas afectadas. Se sugiere para ello el modelo de indicadores financieros y de impacto del Anexo 11.

El seguimiento se centrará en las decisiones y operaciones del Programa que se identifiquen como susceptibles de provocar efectos ambientales estratégicos positivos o negativos, en dichos efectos y en la ejecución y efectividad de las medidas estratégicas adoptadas en el Plan para evitarlos, corregirlos o compensarlos. Así, al menos para los objetivos específicos y tipos de operaciones susceptibles de causar efectos ambientales significativos positivos o negativos, se debe desarrollar un sistema adecuado de seguimiento y evaluación de resultados y de impacto de las actuaciones sobre los aspectos medioambientales y climáticos clave, trascendiendo del mero seguimiento del grado de realización/ejecución de las actuaciones. Ello requiere seleccionar indicadores SMART de resultados y de impacto, además de indicadores de ejecución, para todos ellos. Debe diferenciarse con claridad entre indicadores de contexto, de realización/ejecución, de resultado sectorial, de resultado ambiental y de impacto ambiental y climático. Los más importantes a los efectos del seguimiento ambiental del plan son los dos últimos tipos. El seguimiento debe facilitar nueva información sobre la efectividad ambiental real de cada una de las medidas e intervenciones para ir creando y consolidando un cuerpo de tipos de operaciones de efectividad ambiental o climática probada.

Para el seguimiento ambiental del nivel de gasto del Programa en los objetivos específicos de finalidad ambiental o climática, sin perjuicio del criterio convencional de contabilización que establezcan los reglamentos, se considerarán únicamente las actuaciones cuya finalidad principal sea claramente medioambiental o climática, evitando imputar las actuaciones cuya finalidad principal sea realmente sectorial o productiva. En el caso de actuaciones en favor de la Red Natura 2000, se deberán contabilizar solo las actuaciones que expresamente figuren en los Marcos de Acción Prioritaria o instrumentos de gestión, y no cualquier otra actuación por el mero hecho de realizarse dentro de un espacio Natura 2000. En el caso de actuaciones en materia de protección del agua, contabilizar solo las actuaciones que figuren en los programas de medidas con un claro fin de lograr los objetivos ambientales contrarrestando de manera evidente y medible las presiones significativas que vienen impidiendo el logro de los objetivos medioambientales, pero no las actuaciones de los programas de medidas que tengan por finalidad la satisfacción de las demandas, sean de interés fundamentalmente sectorial o tengan una justificación ambigua de su inclusión en el programa.

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica





El INAGA además plantea el seguimiento de las actuaciones que supongan la consecución de los objetivos contra la despoblación, garantizando el acceso a servicios básicos y a servicios digitales y de comunicación y optimizando los recursos propios de las zonas afectadas. Plantea que se incluyan indicadores sobre la permeabilidad territorial en el Pirineo Central, por ser el espacio que presenta mayor problemática en cuanto a las condiciones de accesibilidad y movilidad de la población.

El Comité de Seguimiento del Programa debe incorporar representación del órgano ambiental, así como de las administraciones ambientales afectadas de las comunidades autónomas participantes y de la AGE, al menos las relacionadas con biodiversidad y espacios protegidos, planificación hidrológica y protección de la costa y del mar. En su caso, el comité de dirección también contará con la participación de las administraciones ambientales directamente afectadas.

A efectos de coordinación, resulta de interés que el órgano promotor del Programa solicite participar de manera permanente y regular en las actividades de la Red de Autoridades Ambientales.

El seguimiento ambiental del Programa ha de servir para ayudar a dirigir y adaptar su ejecución y para generar nueva información que contribuya a orientar y mejorar la planificación en los siguientes ciclos.

Se generarán diferentes informes de resultados del seguimiento y evaluación, programando sus fechas de publicación para que permitan su uso como información ambiental de referencia para poder contribuir a:

- Las modificaciones del Programa aprobado, con la periodicidad que éstas tengan previstas.
- La evaluación intermedia del Programa.
- La elaboración del Programa del siguiente periodo de programación.
- Su evaluación final.

Los informes con los resultados del seguimiento ambiental han de publicarse al menos en la web del promotor del Programa.

Para conseguir mayores avances cualitativos y un proceso de mejora continua del ciclo de programación, se sugiere al órgano promotor involucrar en el seguimiento ambiental del Programa a una selección de centros del conocimiento independientes y relacionados con el territorio y con las principales temáticas ambientales y climáticas tratadas, que puedan ayudar a orientar su seguimiento y la evaluación, a interpretar sus resultados y enriquecer sus conclusiones, y a generar ámbitos de actuación innovadores en futuros ciclos de planificación. Ello al menos para las materias de biodiversidad y espacios protegidos/Red Natura 2000, aguas continentales, y costa y medio marino.

8. Síntesis de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000

Este apartado debe formularse como un capítulo con entidad propia o una separata del EsAE. Su razón de ser es documentar la forma en la que se ha realizado la evaluación de repercusiones del Programa sobre los espacios de la Red Natura 2000 y sobre la coherencia e integridad de la Red. En consecuencia, incluirá:

- Parte descriptiva de las decisiones del Programa susceptibles de afectar a la Red Natura 2000: Prioridades, objetivos específicos, necesidades de inversión y tipología de actuaciones subvencionables susceptibles de afectar los espacios de la Red.
- Parte descriptiva de la parte de la Red Natura 2000 que puede verse afectada por el Programa incidiendo en la tipología de espacios, hábitats y especies en que los efectos pueden ser más probables o importantes, los problemas e interacciones más relevantes entre las anteriores actuaciones potencialmente impactantes y la Red Natura 2000 (presiones y amenazas, oportunidades), y los objetivos de conservación que se pueden ver más probablemente afectados.





- Evaluación de impactos ambientales estratégicos sobre la Red Natura 2000. En este apartado se indicarán tanto los impactos estratégicos positivos como los negativos evaluados sobre los diferentes espacios de la Red Natura 2000 potencialmente afectados por las actividades subvencionadas por el Programa, y sobre la coherencia de la propia Red, diferenciando:
 - Impactos estratégicos positivos. Se indicará cómo se han incorporado al Programa la atención de las necesidades de financiación de los espacios de la Red Natura 2000, con referencia cuantitativa a las necesidades identificadas en los Marcos de Acción Prioritaria aplicables. En su caso, también se añadirán necesidades, medidas o seguimiento que se refieran al exterior de los espacios Red Natura 2000, pero que tengan por finalidad mantener la coherencia de la Red. Se identificarán las decisiones del Programa que se han diseñado con el objetivo de causar impactos positivos sobre la Red Natura 2000 para provocar mejoras significativas en el grado del cumplimiento de sus objetivos de conservación.
 - Impactos estratégicos negativos. Se incluirá un resumen de la evaluación de las posibles repercusiones negativas de las decisiones del Programa sobre los espacios Red Natura 2000, particularizadas para cada tipo de actuación susceptible de ser financiada por el Programa. También se especificarán otros impactos evaluados que afecten en general a la coherencia global de la Red Natura 2000.
- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias en relación a los impactos estratégicos evaluados. Su objetivo será evitar o reducir los impactos estratégicos negativos, compensar los impactos negativos de pequeña entidad que no lleguen a comprometer la integridad de ningún espacio, y excluir la posibilidad de financiar con el Plan proyectos, planes o programas que puedan causar un perjuicio a la integridad de algún espacio de la Red, así como optimizar los impactos estratégicos positivos sobre los objetivos de la Red Natura 2000.
- Seguimiento, centrado en la comprobación del cumplimiento de las medidas y condiciones incluidas en la Declaración Ambiental Estratégica y en particular las adoptadas para asegurar prevenir o mitigar impactos negativos y en evitar la financiación de actuaciones que puedan causar un perjuicio a la integridad de algún espacio de la Red, de la efectividad y resultados de la aplicación de las medidas de apoyo a la Red Natura 2000, de la financiación real de las intervenciones incluidas en los Marcos de Acción Prioritaria, y del impacto global causado por las acciones financiadas por el Plan sobre los objetivos de la Red Natura 2000 (mejoras significativas en el estado de conservación de hábitats y especies en los espacios de la Red).

Se sugiere que el Programa excluya la posibilidad de financiar proyectos, estrategias, planes o programas que puedan causar un perjuicio a la integridad de algún espacio Red Natura 2000, e incluir las condiciones y procedimientos de elegibilidad y de selección de operaciones que permitan identificar y excluir de financiación a todos los proyectos que tengan esta capacidad de impacto. Para ello, es imprescindible que el Plan incluya una lista de comprobación que puedan utilizar los organismos intermedios para identificar proyectos, planes o programas con alguna capacidad de afectar a espacios de la Red Natura 2000, incluir para los que sí la tengan la condición de elegibilidad de que hayan pasado al menos una evaluación ambiental simplificada que permita descartarlo, o en caso contrario incluir la condición de elegibilidad de haber superado una evaluación ambiental ordinaria que haya establecido medidas y condiciones para que el proyecto no cause perjuicio a la integridad de ningún espacio Natura 2000, y de que su posterior autorización administrativa incluya dichas condiciones.

Por el contrario, si se opta por que el Programa considere la posibilidad de financiar algunos proyectos, planes o estrategias que sí puedan causar un perjuicio a la integridad de algún espacio Red Natura 2000, se recuerda que el estudio ambiental estratégico deberá acreditar detalladamente el cumplimiento de los tres requisitos indicados por **los apartados 5 a 7 del artículo 46** de la Ley del patrimonio natural y la biodiversidad. Esta acreditación debe incluir al menos:

- a) Justificación de que no existe alternativa, o de que la alternativa elegida es la menos mala desde el punto de vista del perjuicio causado a la Red Natura 2000.





- b) Justificación de la consideración del proyecto, plan o programa como de interés público de primer orden.
- c) Propuesta de medidas compensatorias extraordinarias para proteger la coherencia de la Red Natura 2000.

En caso de que el Plan estratégico contemple que puedan financiarse proyectos, planes o programas que causan un perjuicio a la integridad de algún lugar afectando a hábitats o especies prioritarios, también se deberá facilitar la información requerida por el artículo 2 de la Orden AAA/2231/2013 para realizar la preceptiva consulta previa a la Comisión Europea.

9. Dificultades encontradas en la elaboración del documento ambiental estratégico.

Breve enumeración de las dificultades encontradas, incidiendo en las que se refieren a la inexistencia de información o de metodologías apropiadas.

10. Resumen no técnico

Aparte de ser breve y de estar redactado en lenguaje fácilmente comprensible, debe facilitar la información esencial del Estudio Ambiental Estratégico con ayuda de tablas, gráficos, diagramas y otras representaciones visuales e intuitivas. Se sugiere que incorpore la tabla sintética de impactos, medidas y seguimiento indicada en el Anexo 8.

11. Separata de evaluación estratégica de los impactos ambientales transfronterizos.

Este órgano ambiental ha instado al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la realización de una consulta a la República Francesa para conocer si dicho Estado desea participar en la evaluación ambiental estratégica del Programa por apreciar que pueda causar impactos negativos significativos sobre el medio ambiente de su territorio, de acuerdo con el apartado 2 y subapartado c) del apartado 3 del artículo 49 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

En caso de que la República Francesa manifieste su deseo de participar en la evaluación ambiental estratégica, el estudio ambiental estratégico debe incorporar una separata íntegramente redactada en francés que facilite su participación. Su contenido seguirá el mismo esquema que el Estudio Ambiental Estratégico, pero se centrará únicamente en los potenciales impactos negativos transfronterizos del Programa sobre los elementos del medio ambiente de dicho país potencialmente afectados, en las medidas previstas en el Programa para contrarrestarlos, y en el tipo de seguimiento ambiental aplicable exclusivamente para dichos impactos. En tal caso serían de aplicación los apartados 4 y siguientes del mencionado artículo.





Anexo 1. Administraciones afectadas e interesados consultados. Contestaciones recibidas.

Consultado	Contesta	
Administración General del Estado	DG Biodiversidad, Bosques y Desertificación.	No
	OA Parques nacionales	No
	SDG Aire Limpio y sostenibilidad Industrial.	No
	SDG Economía circular	No
	OECC Oficina Española Cambio climático	No
	DG del Agua	No
	MITERD Oficina Presupuestaria	No
	Confederación hidrográfica del Cantábrico	No
	Confederación hidrográfica del Júcar	Sí
	Confederación hidrográfica del Ebro	No
	DG de la Costa y del Mar	No
	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	No
	DG de Recursos Pesqueros	No
	DG Bellas Artes	No
	DG Política Energética y Minas	No
	DG Marina Mercante	No
País Vasco	DG de Salud Pública, Calidad e Innovación	Sí
	SBD Salud Pública y Adicciones	No
	Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático	Sí
	Dirección de Administración Ambiental	No
	Agencia Vasca del Agua	No
	Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo	No
Comunidad Foral de Navarra	Dirección de Patrimonio Cultural	No
	DG de Salud (contesta Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra)	Sí
	DG Medio Ambiente	No
	DG Ordenación del Territorio	No
La Rioja	DG de Cultura. Institución Príncipe de Viana	No
	DG Salud Pública, Consumo y Cuidados	No
	DG Biodiversidad	No
	DG Calidad Ambiental y Recursos Hídricos	Sí
	DG Transición Energética y Cambio Climático	No
Aragón	DG Política Territorial, Urbanismo y Vivienda	Sí
	DG Cultura	No
	DG Salud Pública	Sí
	INAGA Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	Sí
	DG de Medio Natural y Gestión Forestal	No
	Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón	No
	DG Cambio Climático y Educación Ambiental	No
	Instituto Aragonés del Agua	No
	DG Ordenación Territorio	No
	DG Urbanismo	No
DG Cultura	No	
Cataluña	DG Cultura	No
	Servicio de Salud Ambiental (Departamento de Salud)	No
	DG Políticas Ambientales y Medio Natural	Sí
	DG Calidad Ambiental y Cambio climático	No
	Agencia Catalana del Agua	No
	DG Políticas de Montaña y Litoral	No
	DG Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio	No
	DG Pesca y Asuntos Marítimos	No
Secretaría Hábitat Urbano y Territorio	No	
DG Patrimonio Cultural	No	
FEMP Federación Española de Municipios y Provincias	No	
Europarc España	No	
Asociación española de evaluación de impacto ambiental	No	
Fundación nueva cultura del agua	No	
AEMS Ríos con Vida	No	
SEO/Birdlife	No	
WWF/ADENA	No	





Ecologistas en acción – CODA	No
Greenpeace	No
Amigos de la Tierra	No
Fundación Global Nature	No
AEDENAT	No
Grupo especialista en invasiones biológicas	No
Asociación Naturalista de Aragón ANSAR	No
ERA. Asociación Naturalista La Rioja.	No
Fundación estudio conservación aves riojanas	No
Sociedad de Ciencias Aranzadi	No
Gurelur. Fondo Navarro para Protección del Medio Natural	No
Sociedad de Ciencias Naturales Gorosti	No
ASociacio per la defensa i estudi de la natura ADENC	No
Grup d'Estudis i Protecció dels Ecosistemes Catalans	No
Fundación Oso Pardo	No
Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos	Sí





Anexo 2. Actuaciones de los Marcos de Acción Prioritaria Natura 2000 del territorio afectado financiados por FEDER y que encajan en el ámbito de cooperación transfronteriza del Programa.

Coste estimado en euros (anualizado)

		Cataluña	Aragón	Navarra	País Vasco	Rioja	AGE	Total
1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la red Natura 2000	1.1. Planificación de la gestión y designación del lugar							
	1.2. Administración del lugar y comunicación con partes interesadas							
	1.3. Seguimiento y notificación							
	1.4. Lagunas de conocimientos y necesidades de investigación restantes							
	1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000							
2.a Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000	2.1.a Aguas marinas y costeras							
	2.2.a Brezales y matorrales							
	2.3.a Turberas altas, turberas bajas y otros humedales							
	2.4.a Prados y praderas							
	2.5.a Otros agroecosistemas (incl. cultivos)							
	2.6.a Bosques y superficies forestales							
	2.7.a Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala							
	2.8.a Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)							
	2.9.a Otros							
2.b Medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (mejora de la coherencia)	2.1.a Aguas marinas y costeras							
	2.2.a Brezales y matorrales							
	2.3.a Turberas altas, turberas bajas y otros humedales							
	2.4.a Prados y praderas							
	2.5.a Otros agroecosistemas (incl. cultivos)							
	2.6.a Bosques y superficies forestales							
	2.7.a Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala							
	2.8.a Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)							
	2.9.a Otros							
3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	3.1 Medidas y programas específicos de especies no incluidos en otros apartados							
	3.2. Prevención, mitigación o compensación de los daños ocasionados por las especies protegidas							
TOTAL								





Anexo 3. Principales objetivos de protección ambiental que han de ser considerados en el Programa y en su EsAE.

Objetivos de la Estrategia de Biodiversidad para 2030 (UE) , y en particular: <ul style="list-style-type: none">• Construir una Red Transeuropea de Espacios Naturales auténticamente coherente.• Impedir deterioro de estado de conservación y tendencias negativas de los hábitats y especies protegidos.• Proteger rigurosamente los bosques primarios o maduros que quedan en la UE.• Recuperar los ecosistemas de agua dulce y el funcionamiento natural de los ríos.• Recuperar el buen estado medioambiental de los ecosistemas marinos.• Reducir la contaminación.• Lucha contra las especies exóticas invasoras• Planes de ecologización urbana
Objetivos derivados de las Directivas de naturaleza 92/43/CEE y 2009/147/CE para la Red Natura 2000 : <ul style="list-style-type: none">• Mantener los hábitats y las especies objeto de protección en un estado de conservación favorable.• Asegurar la conectividad ecológica entre los diferentes espacios Natura 2000 y la coherencia de la Red.
Objetivos de espacios naturales protegidos y áreas protegidas por instrumentos internacionales , en particular <ul style="list-style-type: none">• Humedales de importancia internacional Ramsar• Áreas protegidas en el marco del convenio OSPAR y ZEPIM (convenio de Barcelona) Indicados por sus respectivas normas reguladoras e instrumentos de planificación.
Objetivos en materia de especies protegidas/ amenazadas / extinguidas <ul style="list-style-type: none">• Mantener o ampliar su población. Mejorar su dinámica poblacional.• Mantener o ampliar su área de distribución.• Garantizar una superficie y calidad de hábitat. Indicados por sus respectivas estrategias o planes de conservación, recuperación o reintroducción
Objetivos de las estrategias de infraestructura verde y de conectividad y restauración ecológica
Objetivos de las estrategias de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras
Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial : <ul style="list-style-type: none">• No deterioro de su estado• Buen estado (potencial) ecológico y del buen estado químico• Reducción de contaminación por sustancias peligrosas y supresión de sustancias peligrosas prioritarias.
Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea : <ul style="list-style-type: none">• No deterioro de su estado• Buen estado cuantitativo y buen estado químico• Evitar entrada de contaminantes peligrosos, reducir entrada de otros contaminantes y de la contaminación.
Objetivos medioambientales de las zonas protegidas (adicionales y específicos de cada uno de sus tipos)
Objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación
Objetivos de las estrategias marinas , de los convenios internacionales para protección del medio marino ¹⁰ y de los planes de ordenación del espacio marítimo: <ul style="list-style-type: none">• Objetivo general de logro del buen estado medioambiental• Objetivos medioambientales específicos de cada estrategia / convenio
Objetivos ambientales de la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático, del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático , del Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030 (en elaboración), de la Estrategia a largo plazo para una economía española moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050, y de las estrategias regionales de mitigación del CC cuando sean más exigentes.
Objetivos de reducción de emisiones de contaminantes del I Programa nacional de control de la contaminación atmosférica derivado de la Directiva (UE) 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos (techos de emisión). En particular en lo relativo a la contaminación atmosférica transfronteriza.
Objetivos del programa nacional de prevención de residuos (en elaboración) y de plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR). Objetivos de la Directiva (UE) 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. Objetivos de los planes regionales cuando resulten más ambiciosos. Objetivos del Plan Estatal de Inspección de traslados transfronterizos de residuos.
Objetivos de las estrategias comunitaria, nacionales y regionales de economía circular .
Objetivos de los planes nacionales y regionales del paisaje existentes en el ámbito del Programa
Objetivos de los planes de protección del patrimonio cultural existentes en el ámbito del Programa

¹⁰ Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo. Convenio OSPAR para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste





Anexo 4. Recopilación de información sobre el sistema de autorización o de control administrativo seguido por cada administración sectorial sustantiva en cada territorio para los tipos de proyectos que el Programa prevé financiar y que están normativamente sujetos a previa evaluación de impacto ambiental, incluida evaluación de repercusiones Red Natura 2000

Comunidad autónoma:				
Prioridad y objetivo específico	Tipo proyecto (Anexos I y II Ley 21/2013 / Directiva 2011/92/UE)	Órgano sustantivo ¹¹	Tipo de control administrativo	
			Autorización administrativa sustantiva ¹²	Declaración responsable o comunicación previa ¹³
			Otro	
1.1. Impulso y competitividad PYMES	Proyectos en el medio natural ¹⁴ de apoyo a las PYME para los ámbitos que vaya a financiar el Programa			
1.2. Aprovechar las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas y los gobiernos	Proyectos en el medio natural de antenas, repetidores u otras infraestructuras de transmisión de información			
2.1. Promover medidas dirigidas a la eficiencia energética	Proyectos en el medio natural de aumento de la eficiencia energética			
2.1. Promover las energías renovables	Proyectos en el medio natural de generación y transporte de energías renovables			
2.1. Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante las catástrofes	Proyectos en el medio natural de adaptación al cambio climático (agricultura, ganadería, turismos de nieve, costa y naturaleza)			
	Proyectos en el medio natural de prevención de riesgos o de resiliencia ante catástrofes (incluidas inundaciones fluviales o costeras y aludes)			
2.1. Promover una gestión hidrológica eficiente	Proyectos en el medio natural de gestión hidrológica eficiente			
3.1. Desarrollar una movilidad nacional, regional y local sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, que incluya un mejor acceso a la RTE-T y la movilidad transfronteriza	Proyectos de nuevas infraestructuras de transporte o ampliación de las existentes: carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos.			
5.1. Fomentar un desarrollo social, económico y medioambiental integrado, el patrimonio cultural y la seguridad en las zonas urbanas, rurales y costeras a través de un desarrollo local participativo	Proyectos en el medio natural del ámbito de la cadena agroalimentaria			
	Proyectos de dinamización o intensificación del uso forestal, incluida la extracción y aprovechamiento de biomasa.			
	Proyectos en el medio natural de finalidad deportiva (estaciones de esquí, deporte aventura, etc.).			
	Proyectos de finalidad turística en el medio natural (incluido el mar, la costa o la montaña) o en bienes del patrimonio cultural.			

¹¹ De conformidad con el art. 5.2.d) de la Ley 21/2013, se considera órgano sustantivo al que ostenta la competencia para autorizar un proyecto o para controlar la actividad de proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. En caso de que se encuentren implicados varios órganos, se considera órgano sustantivo a aquél que ostente las competencias sobre la actividad a cuya finalidad se orienta el proyecto.

¹² Citar la norma que regula las autorizaciones

¹³ En su caso, citar la norma que las regula, e indicar cómo se materializan las condiciones y medidas de la DIA o del IIA para las fases de construcción, de explotación y de cese/desmantelamiento.

¹⁴ A efectos de esta evaluación, entiéndase el medio natural por contraposición al medio urbano, incluyendo el medio rural y el medio marino.





Anexo 5. Criterios para apreciar en las operaciones efectos ambientales estratégicos desfavorables.
Deteriorar o alterar los rodales de bosques maduros que se han conservado hasta la actualidad. Dificultar o impedir recuperar ecosistemas de agua dulce y las funciones naturales de los ríos. Deteriorar las tendencias y el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies protegidas.
Poder afectar negativamente a los objetivos de espacios Red Natura 2000 , con independencia de que se realicen en su interior o al exterior del espacio ¹⁵ , pudiendo causar: Para hábitats objetivo de conservación: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del área ocupada por el hábitat en el espacio. Aumento de fragmentación o aislamiento. Deterioro la estructura o las funciones (requerimientos ecológicos) necesarias para la existencia del hábitat¹⁶, o Deterioro del estado de conservación de sus especies características. Para especies objetivo de conservación: <ul style="list-style-type: none"> Reducción su población en el espacio, o empeoramiento de su dinámica poblacional. Reducción de la superficie ocupada por la especie en el lugar. Aumento de fragmentación o aislamiento. Reducción de la extensión o la calidad de su hábitat actual¹⁷ o potencial¹⁸ O afectando negativamente a otros objetivos específicos formulados por su instrumento de gestión
Poder afectar negativamente a los objetivos de otros espacios naturales protegidos o espacios protegidos por instrumentos internacionales , o poder entrar en conflicto con sus normas reguladoras o instrumentos de gestión.
Provocar impactos negativos directos o indirectos sobre el estado de conservación de hábitats de interés comunitario (HIC) fuera de la Red Natura 2000, en particular de los que no tengan estado de conservación favorable en la Unidad Biogeográfica ¹⁹ , o afectar a otros hábitats protegidos: reducción de su área de ocupación, deterioro de su estructura, funcionamiento o composición.
Provocar impactos directos o indirectos sobre el estado de conservación de especies protegidas , así como de especies de interés comunitario (fuera de Red Natura 2000) en especial si en la Unidad biogeográfica no tienen estado de conservación favorable: reducción de su superficie de ocupación o hábitat, deterioro de la calidad del hábitat, reducción de la población u otros daños a su dinámica poblacional.
Provocar deterioro o modificación del funcionamiento o características ecológicas de los humedales , impedir la restauración de humedales deteriorados o desaparecidos, o suponer un uso irracional de los mismos.
Provocar daños a la integridad o deterioro de la funcionalidad de elementos corredores ecológicos o enclaves de enlace de importancia reconocida para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético, tales como ríos, humedales o islas de vegetación natural en paisajes cultivados (elementos de infraestructura verde)
Posibilitar o favorecer la dispersión y expansión de especies exóticas invasoras .
Generar elevado riesgo de incendio forestal
En masas de agua superficial , poder provocar un deterioro del estado / potencial ecológico o del estado químico o impedir alcanzar el buen estado / potencial ecológico o el buen estado químico, por: <ul style="list-style-type: none"> Aumentar la presión por extracciones, considerando el efecto combinado sobre las extracciones y sobre los retornos²⁰, o por regulación (embalses). Aumentar la presión morfológica (encauzamientos, defensas, etc) Aumentar la presión por contaminación de fuente puntual. Aumentar la presión por contaminación de fuente difusa²¹.

¹⁵ Las actividades al exterior de espacios Natura 2000 también pueden causarles efectos desfavorables cuando puedan provocar aumento en presión por extracciones, alteración de caudales, vertido o contaminación en una masa de agua que alimenta al espacio, o bien puedan provocar la muerte de ejemplares de fauna que salgan del espacio (electrocución en tendidos eléctricos, muerte por entrada a derivaciones de canales y tomas de agua, etc), o bien una pérdida de conectividad con otros espacios (azudes, roturaciones) o favorezcan la expansión de especies alóctonas, entre otros efectos.

¹⁶ Incluye efectos que a largo plazo comprometan su dinámica natural, disminuyan su resiliencia, aumenten su vulnerabilidad frente al cambio climático y las demás presiones, amenazas o riesgos, o que aumenten su dependencia de la gestión y el manejo humano.

¹⁷ Considerar el diferente tipo de uso que algunas especies pueden hacer del hábitat: zonas de reproducción, alevinaje, alimentación, refugio, invernada, etc. Para aves considerar la reducción de calidad del hábitat por contaminación, deterioro o perturbaciones. Incluye acciones que aumentan su vulnerabilidad o dependencia de la gestión.

¹⁸ Cuando el objetivo es el restablecimiento del estado de conservación de la especie, por ejemplo en casos de ampliación de distribución o de reintroducción en el lugar.

¹⁹ Información disponible en el más reciente Informe periódico nacional del artículo 17 de la Directiva Hábitats.

²⁰ Aumento (reducción) en la presión por extracciones = aumento (reducción) neto de las extracciones + reducción (aumento) neta de los retornos.





<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la expansión de especies invasoras o aumentar otras presiones de tipo biológico • Causar efecto contrario al de las actuaciones del programa de medidas para el logro de los OMA del PH. 	
<p>En masas de agua subterránea, poder provocar un deterioro del estado cuantitativo o del estado químico o impedir alcanzar el buen estado cuantitativo o químico, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empeorar el balance entre la recarga anual media (deducidas las necesidades de masas de agua superficial conectadas y ecosistemas terrestres dependientes) y las extracciones anuales medias. • Contribuir empeorar, cuantitativa o cualitativamente, el estado de masas de agua superficial (cualquiera de sus elementos de calidad) conectadas a la masa de agua subterránea. • Contribuir a empeorar, cuantitativa o cualitativamente, el estado de conservación de ecosistemas terrestres dependientes de la masa de agua subterránea, incluidos hábitats o especies objetivos de conservación de espacios Red Natura 2000. • Contribuir a generar o aumentar procesos de intrusión salina o de otro tipo. • Empeorar el grado de cumplimiento de las normas de calidad o umbrales para el estado químico. Suponer vertido directo de sustancias contaminantes, vertido indirecto de contaminantes peligrosos, vertido indirecto de contaminantes no peligrosos en cantidad susceptible de afectar algunos usos, o aumentar el nivel del contaminante en la masa de agua. • Perjudicar a abastecimientos u otros usos, obligando a incrementar el nivel de tratamiento. • Causar un efecto contrario al de las actuaciones del programa de medidas, reduciendo su efectividad. 	
<p>En zonas protegidas, dificultar o impedir alcanzar el objetivo (o cumplir las normas de calidad) de cada tipo:</p>	
Tipo de zona protegida	Criterio para apreciar impactos negativos estratégicos
Captación consumo humano	Agravar la contaminación, haciendo necesario un mayor tratamiento
Especies acuáticas de interés económico	Producir o agravar incumplimiento de sus normas de calidad. En caso de no existir, las nuevas condiciones hidromorfológicas, físico-químicas o biológicas generadas por el proyecto no son compatibles con su mantenimiento en un estado de conservación favorable.
Uso recreativo, incluido baño	Producir o agravar incumplimiento de normas de calidad. Provocar cambio a categoría inferior
Zonas vulnerables por contaminación nitratos agrarios	Provocar superar 50 mg/l NO ₃ o agravar un incumplimiento original. En masas tipo lago, aguas de transición y costeras: provocar riesgo de pasar a eutrófico o de agravar la eutrofización.
Zonas sensibles al vertido de aguas residuales urbanas	Vertidos: aguas destinadas a abastecimiento: superar 50 mg/l NO ₃ o incrementar incumplimiento original. Masas tipo lago, aguas de transición o costeras: riesgo de pasar a eutrófico o de agravar la eutrofización.
Protección hábitats o especies directamente dependientes del agua, incluida Red Natura 2000	Producir o agravar incumplimiento de requerimientos normativos. En caso de no existir requerimientos específicos, las nuevas condiciones hidromorfológicas, físico-químicas o biológicas generadas por el proyecto no son compatibles con el mantenimiento del hábitat o de la especie en un estado de conservación favorable, o deterioran dicho estado de conservación, o dificultan el logro de otros objetivos de conservación.
Perímetros protección aguas minerales y termales	Producir o agravar incumplimiento de normas de calidad.
Reservas hidrológicas o Reservas naturales fluviales, lacustres o subterráneas	Alterar cualquier elemento de calidad u otra característica hidromorfológica. Provocar pérdida de naturalidad.
Humedales importancia internacional Ramsar	Modificar sus características ecológicas de referencia. Producir incumplimiento del criterio que otorgó su reconocimiento de importancia internacional. Sus objetivos de conservación se incumplen o se agrava su incumplimiento.
Humedales incluidos en Inventario Español de Zonas Húmedas	Se modifica la tipología o los valores o se deteriora el estado consignados en el Inventario. Se vulneran las medidas protección consignadas en el plan hidrológico. Se impide o dificulta el logro de sus objetivos de conservación.
Otras zonas protegidas	Producir o agravar el incumplimiento de sus normas de calidad
Todos los tipos de zonas protegidas	Causar un efecto contrario al de las actuaciones del programa de medidas para el logro de los OMA, reduciendo o impidiendo su efectividad.
<p>Dificultar el logro de los objetivos generales de la estrategia marina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deteriorar el medio marino, incluyendo su biodiversidad y ecosistemas, o dificultar su protección o restauración. • Incrementar los vertidos al medio marino, generando riesgos graves o impactos sobre la biodiversidad, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar, o dificultar su reducción o prevención. • Introducir o extender actividades o usos en el medio marino incompatibles con la preservación de su biodiversidad. 	
<p>Provocar o no corregir graves niveles erosivos, procesos de salinización, contaminación u otras formas graves de degradación del suelo o de desertificación.</p>	
<p>Deteriorar paisajes de valor reconocido o protegidos por instrumentos aprobados por las autoridades competentes en aplicación del Convenio del Paisaje.</p>	

²¹ En especial de nutrientes o de sustancias prioritarias o preferentes señaladas en el Anexo IV RD 817/2015 o en el plan hidrológico en relación con el estado químico.





Deteriorar o destruir bienes de interés cultural u otras áreas para las que las administraciones competentes en patrimonio cultural han identificado expresamente a los efectos de prevenir impactos en esta evaluación, aportando la correspondiente cartografía.
Incrementar las emisiones directas o indirectas de GEI. Destruir o deteriorar sistemas sumidero de GEI. Cambios de uso del suelo que generen emisiones de GEI. Dificultar el logro de los objetivos de reducción de emisiones de GEI establecidos por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).
Dificultar o impedir la adaptación al cambio climático del ecosistema donde se realiza o del que obtiene recursos la actividad, o de los demás sectores que concurren con ella. Dificultar o impedir la adaptación al cambio climático de los ecosistemas, o no considerar esta necesidad. No contener ni reducir significativamente la presión por extracciones de agua, tanto más cuanto mayor sean el índice de explotación de los recursos hídricos (WEI+, IE) y la previsión de reducción del recurso por el cambio climático, dificultando o imposibilitando la adaptación al cambio climático de los ecosistemas y de otros usuarios. Comprometer la capacidad de adaptación a eventos extremos relacionados con el agua (inundaciones y sequías)
Incrementar las emisiones de SO ₂ , NO _x , COVNM, NH ₃ o PM _{2,5} . Comprometer o dificultar la ejecución de las medidas o el logro de los objetivos de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos establecidos para el sector agrario en el I Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica
Actividades que generan o gestionan residuos de manera que: <ul style="list-style-type: none">• supongan riesgos para el agua, el aire, el suelo o la biodiversidad• pongan en riesgo a la población o la provoquen molestias por ruido u olores• afecten a espacios naturales protegidos de cualquier tipo o a paisajes protegidos. Actuaciones que vulneran el principio de jerarquía en el tratamiento de los residuos. Actuaciones en que se generan o gestionan residuos en contra de las determinaciones o dificultando el logro de los objetivos de los planes nacionales y autonómicos en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación de residuos. Actuaciones que se separan manifiestamente de los principios de la economía circular





Anexo 6. Previsión de objetivos específicos y tipos de operaciones susceptibles de provocar impactos ambientales estratégicos positivos, principales objetivos ambientales favorecidos, y medidas aplicables para optimizar su efecto

Prioridad	Objetivo específico	Necesidades de inversión/ tipos de operaciones susceptibles de provocar impactos ambientales favorables	Principales objetivos ambientales y climáticos positivamente afectados	Medidas a escala Programa para optimizar su efecto positivo
1.1. Crear un espacio común de conocimiento e innovación	Impulso y competitividad PYMEs Especialización inteligente, capacidad industrial y emprendimiento	Acciones o estrategias que contemplen inequívocos objetivos ambientales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Implantación de sistemas de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS). • Reducción del uso del agua, suelo, recursos naturales o energía. • Reducción de contaminación/ vertidos / residuos y emisiones de GEI. • Reducción en la presión turística o deportiva en ecosistemas frágiles. 	Varios. Muy heterogéneo por poder incluir todos los sectores y ámbitos ambientales.	Condición de elegibilidad / inclusión en la definición de la operación: inclusión obligatoria de acciones orientadas a inequívocos objetivos ambientales y climáticos. Criterio de selección de operaciones: Consideración de la cuantía de reducción del correspondiente impacto.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover medidas dirigidas a la eficiencia energética	Operaciones de mejora de la eficiencia energética que además supongan una reducción neta del consumo de energía de fuentes convencionales.	Objetivos en materia de reducción de emisiones de GEI y mitigación del CC	Condición de elegibilidad: Garantizar que la mejora de eficiencia asegura una reducción paralela del consumo de energías de fuentes convencionales / fósiles. Criterio de selección de operaciones: Cuantía de la reducción del consumo de energías de fuentes convencionales / fósiles lograda por el aumento de la eficiencia.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover las energías renovables	Nuevas instalaciones de generación de energías renovables y transporte de electricidad en el medio natural (hidroeléctrica, eólica, solar, biomasa forestal, maremotriz, etc.).	Objetivos en materia de reducción de emisiones de GEI y mitigación del CC.	Condición de elegibilidad: Garantizar que la generación de energía renovable asegura una paralela reducción del consumo de energías de fuentes convencionales / fósiles. Criterio de selección de operaciones: Cuantía de la reducción del consumo de energías de fuentes convencionales / fósiles lograda por la generación de energía renovable.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante las catástrofes	Observatorio pirenaico del cambio climático. Sensibilización de la población. Adaptación de una actividad al CC posibilitando la adaptación del resto de actividades con las que interacciona y del ecosistema en que se ubica o del que se abastece.	Objetivos en materia de adaptación al cambio climático y a la reducción del riesgo de inundación.	Criterio de selección de operaciones: Grado de adaptación al CC. Grado de contribución a reducir riesgos importantes.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover una gestión hidrológica eficiente	Cooperación para la planificación y gestión concertada de masas de agua transfronterizas orientada al logro de los objetivos medioambientales de la DMA. Aumentos de eficiencia en el uso del agua vinculados a reducciones en los derechos de uso del agua que supongan una reducción neta	Objetivos medioambientales de las masas de agua (solo en el caso de que los aumentos de eficiencia estén vinculados a una reducción de la presión por extracciones, tanto de hecho como en derecho). Objetivos en materia de biodiversidad/ Natura 2000/ ENP para especies o espacios dependientes del	Condición de elegibilidad: Conseguir una reducción real y efectiva en el uso de agua (tanto de hecho como en derecho) en beneficio de las masas de agua y zonas protegidas afectadas. Criterio de selección de operaciones: Cuantía de la reducción efectiva en el uso de agua.





		de la presión por extracciones (reducción en las extracciones – reducción en los retornos).	agua.	Beneficiar con la reducción de la presión por extracciones a masas de agua o zonas protegidas que no cumplen sus objetivos medioambientales.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover la transición a una Economía circular	Cooperación para la gestión y reducción de residuos y de la contaminación. Fomento de circuitos cortos y de proximidad. Dotación de infraestructura verde / azul estrictamente orientada a resolver problemas ambientales estratégicos. ²²	Objetivos en materia de economía circular y residuos.	Criterio de selección de operaciones: Grado de reducción de los residuos prevista. Grado de contribución a resolver problemas de residuos importantes.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Reforzar la biodiversidad, las infraestructuras verdes en el entorno urbano y reducir la contaminación	Cooperación transfronteriza para conservación de la biodiversidad, Red Natura 2000 y ENP Cooperación transfronteriza para dotación de infraestructura verde y mejora de la conectividad. Cooperación para prevención y control de especies invasoras. Reducción o compensación de los impactos de las actividades humanas sobre el medio natural. Cooperación para reducir conflictos con los usos que dañan la biodiversidad (grandes carnívoros). Reducción de las presiones causadas por los sectores agrícola, forestal y turístico. Programas transfronterizos de sensibilización y educación ambiental. Efectos derivados del aumento de la resiliencia de los bosques autóctonos frente al cambio climático y de la conservación y expansión de los bosques autóctonos maduros.	Objetivos en materia de biodiversidad, Natura 2000, ENP, especies protegidas, infraestructura verde, especies invasoras. Objetivos medioambientales de zonas protegidas (DMA) Objetivos de las estrategias marinas	Incluir las intervenciones clave en la lista de operaciones de importancia estratégica planificadas Criterios de selección de operaciones: Encontrarse incluidas en los Marcos de Acción Prioritaria Natura 2000 / planes de gestión. Encontrarse incluidas en instrumentos de gestión de espacios o áreas protegidas, planes de conservación de especies protegidas, de reintroducción de especies extinguidas, o de control de especies exóticas invasoras. Encontrarse incluidas en programa de actuaciones de estrategias de infraestructura verde. Encontrarse incluida en programas de medidas de los planes hidrológicos para el logro de los objetivos ambientales de zonas protegidas. Encontrarse incluida en programa de medidas de estrategias marinas
5.1 Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio transfronterizo	Fomentar un desarrollo social, económico y ambiental integrado, el patrimonio cultural y la seguridad en las zonas urbanas, rurales y costeras a través de desarrollo local participativo	Cooperación para reducir presión turística, deportiva o recreativa sobre hábitats frágiles, en particular de alta montaña.	Objetivos en materia de biodiversidad, Natura 2000, ENP, especies protegidas.	Criterios de selección de operaciones: Encontrarse incluidas en los Marcos de Acción Prioritaria / planes de gestión Natura 2000. instrumentos de gestión de espacios o áreas protegidas, planes de conservación de especies protegidas.
6.1 Hacia un espacio transfronterizo más integrado	Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas, en particular las encargadas de administrar un territorio específico, y de las partes interesadas	Mejora de las capacidades asociadas a la gestión de biodiversidad, espacios protegidos y Natura 2000, infraestructura verde y al seguimiento del cambio climático.	Objetivos en materia de biodiversidad, Natura 2000, ENP, especies protegidas, infraestructura verde, especies invasoras.	

²²Es necesario definir con precisión este tipo de infraestructuras para evitar que enmascaren proyectos generadores de impactos negativos en lugar de positivos.





Anexo 7. Previsión de objetivos específicos y tipos de operaciones susceptibles de causar impactos ambientales estratégicos negativos, principales objetivos ambientales perjudicados, y medidas aplicables en el Programa para evitar, reducir o compensar su efecto

Prioridad	Objetivo específico	Necesidades de inversión / tipos de operaciones susceptibles de provocar impactos ambientales estratégicos desfavorables	Principales objetivos ambientales y climáticos negativamente afectados	Existencia a escala proyecto de mecanismos adecuados y reglados de prevención, corrección o compensación de impactos negativos previos a su autorización	Medidas a escala Programa para prevenir, reducir o compensar los efectos estratégicos negativos
1.1. Crear un espacio común de conocimiento e innovación	Impulso y competitividad PYMEs	Actuaciones / estrategias de cualquier sector que supongan: <ul style="list-style-type: none"> • Aumento ocupación del medio natural. • Aumento en consumo de recursos naturales • Aumento de vertidos o contaminación. • Nuevas construcciones en medio natural • Incremento de presencia y actividad humana en medio natural 	Cualquiera (sectores muy variados)	EIA limitado a proyectos Anexos I y II Ley 21/2013 y otros proyectos susceptibles de afectar a Natura 2000 Resto muy heterogéneo. Posible existencia de sectores sin mecanismo de control de impactos o sin sistema de autorización administrativa sectorial.	Condiciones de elegibilidad: Acreditar existencia régimen autorización o control administrativo. En proyectos sometidos a EIA, requerir resolución favorable y autorización integrando condiciones. Si no hay EIA, acreditar imposibilidad de afección a Natura 2000 En su caso, acreditar disponer de derecho al uso de agua y autorizaciones de vertido. Criterios de selección de operaciones: Grado de reducción de la ocupación (construcción del medio natural, de consumo de recursos naturales, de vertidos, residuos, o de presencia humana en zonas sensibles del medio natural.
1.1. Crear un espacio común de conocimiento e innovación	Especialización inteligente, capacidad industrial y emprendimiento				
1.2. Impulsar la transformación digital del territorio transfronterizo	Aprovechar las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas y los gobiernos	Construcción en el medio natural de infraestructuras de transmisión de la información (antenas, repetidores, etc)	Paisaje Natura 2000/biodiversidad (tendidos eléctricos de alimentación)	EIA limitado a proyectos que puedan afectar a Natura 2000. Aplicabilidad limitada en territorios sin autorización administrativa (declaración responsable). Resto de supuestos sin mecanismo de control de impactos	Condiciones de elegibilidad: EIA o Acreditar imposibilidad de afección a Natura 2000.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover medidas dirigidas a la eficiencia energética	Cualquier actuación (todos los sectores son consumidores de energía) que para aumentar la eficiencia requiera construcción de nuevas instalaciones en el medio natural	Medio Natural/ Natura 2000 Paisaje Efecto rebote cuando el aumento en la eficiencia energética no se vincula a una reducción equivalente en el consumo de energía (impacto	EIA limitado a proyectos que pueden afectar a Natura 2000. Aplicabilidad limitada en sectores sin autorización administrativa sectorial. Heterogéneo o inexistente en el resto de casos.	Condiciones de elegibilidad: EIA o en su defecto justificar imposibilidad de afección a Natura 2000.





			desacoplado del territorio).	Posible existencia de ámbitos sin sistema de autorización administrativa para proyectos de mejora de la eficiencia.	
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover las energías renovables	Nuevas instalaciones de generación de energías renovables y transporte de electricidad en el medio natural (hidroeléctrica, eólica, solar, biomasa forestal, maremotriz, etc.).	Biodiversidad/Natura 2000 Paisaje Objetivos ambientales masas de agua (centrales hidroeléctricas) Objetivos ambientales estrategias marinas (instalaciones en el mar)	EIA en centrales hidroeléctricas, proyectos en medio marino, parques eólicos (excepto autoconsumo de < 0,1 MW) y energía solar (>10ha y venta a red). Proyectos de biomasa forestal EIA instalaciones generación >0,1 MW. No incluida la recogida de biomasa en superficie forestal. EIA en líneas eléctricas aéreas (>3 km)	Condiciones de elegibilidad: En proyectos sometidos a EIA, requerir resolución favorable y autorización integrando condiciones. Proyectos de biomasa forestal: acreditar no efectos sobre Natura 2000 en zona de obtención de materia prima.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante las catástrofes	Sistemas de adaptación al CC que supongan intensificación o expansión de las actividades (agrarias, forestales, pistas de esquí, etc.) o la introducción de nuevos sistemas o actividades. Actuaciones materiales de reducción de riesgos por fenómenos extremos en el medio natural (inundaciones, aludes, ascenso del nivel del mar, incendios) exclusivamente basadas en obra civil (infraestructura gris).	Objetivos ambientales masas de agua (actividades usuarias del recurso, actuaciones de reducción del riesgo de inundación, dragados o de regeneración artificial de playas basadas en infraestructura gris). Efectos perversos de la adaptación al CC cuando ésta se plantea de manera individual por cada explotación / sector (agricultura, ganadería, forestal, turismo de costa o nieve, etc.) y sin considerar las necesidades de adaptación del resto de sectores con los que interacciona ni las necesidades del propio ecosistema acuático del que se abastece del recurso. Biodiversidad/ Natura 2000 y paisaje (intensificación, ampliación o introducción de nuevas actividades agrarias o forestales, pistas de esquí, actividades turísticas, deportivas o recreativas. Prevención de aludes mediante infraestructura gris. Prevención de incendios mediante fajas cortafuego y áreas sometidas a desbroces y tratamientos masivos y no selectivos).	EIA en modernización de regadíos > 100 ha, transformación en regadío > 10 ha, encauzamientos longitud > 5 km o en ENP, dragados > 100.000 m3 anuales, alimentación artificial de playas > 500.000 m3 o diques y espigones, pistas de esquí. Para actuaciones de prevención del riesgo de inundación: previa autorización de actuaciones en DPH y zona de policía o en DPMT por organismos competentes en aguas y en costas. Sin mecanismos generales / homogéneos en el resto de proyectos / impactos. Algunas de estas actuaciones carecen de autorización administrativa sectorial (modernización o transformación en regadío, introducción de nuevos cultivos, prevención de incendios, prevención del riesgo de aludes)	Condiciones de elegibilidad: EIA o en su defecto justificar imposibilidad de afección a Natura 2000. Prevención del riesgo de inundación: autorización actividad en zona de policía.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Promover una gestión hidrológica eficiente	Actividades de cualquier sector usuarias o consumidoras de agua Modernización de regadíos (normalmente financiada mediante FEADER)	Objetivos ambientales de las masas de agua. Impactos derivados de no vincular los aumentos en la eficiencia en el uso del agua con reducciones efectivas en el volumen de uso del recurso, posibilitando la generación de	EIA en modernización de regadíos > 100 ha (carente de sistema de autorización administrativa en algunos territorios). Autorización para el uso del agua del	Condiciones de elegibilidad: EIA o en su defecto justificar imposibilidad de afección a Natura 2000. Requerir vincular al aumento de la eficiencia una reducción neta

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica





			un efecto rebote (aumento de la eficiencia que no solo no se traduce en una reducción del uso del recurso, sino que frecuentemente incluso lo aumenta cuando en paralelo no se reduce el derecho de extracción o los retornos sistemáticamente disminuyen) Biodiversidad/ Natura 2000 (especies y ecosistemas directamente dependientes del agua)	organismo de cuenca (no suelen contemplar reducciones automáticas de volúmenes extraídos asociados a aumentos de la eficiencia) Sin sistema general en el resto de casos	de la presión por extracciones, de hecho y de derecho.
2.1. Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo	Reforzar la biodiversidad, las infraestructuras verdes en el entorno urbano y reducir la contaminación	Actividades de puesta en valor del patrimonio natural que supongan aumento de accesibilidad y de visitantes. Actividades que induzcan aumento / intensificación de algunas actividades humanas sobre el medio natural: actividad agraria, forestal, pesca, turismo, estaciones de esquí, de actividades de montaña, de actividades costeras, producción de energías renovables.	Biodiversidad/ Natura 2000 (impactos colaterales si se genera aumento de visitantes en el medio natural, o aumento o intensificación en los usos contemplados)	Sin mecanismos generales de prevención de impactos ambientales colaterales.	Condición de elegibilidad: Acreditar que la operación no supone un aumento de la presión humana sobre el medio natural, incluida la ocupación, la explotación de los recursos naturales, la contaminación /vertidos y las molestias por aumento de visitas a áreas frágiles.
3.1 Facilitar una movilidad transfronteriza segura y sostenible	Desarrollar una movilidad nacional, regional y local sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, que incluya un mejor acceso a la RTE-T y la movilidad transfronteriza	Terminar las infraestructuras de los Corredores de la Red Transeuropea de Transportes, y mejorar la conexión del conjunto del territorio con los corredores de la Red Transeuropea de Transportes, incluidas las autopistas del mar. Acompañar y prepararse para el restablecimiento de las conexiones ferroviarias apoyadas por el Mecanismo Conectar Europa. Pequeñas infraestructuras transfronterizas de movilidad y transporte sostenibles Mejorar servicios ferroviarios. Eliminar discontinuidades en operabilidad de infraestructuras ferroviarias. Eliminar situaciones y lugares de riesgo en pasos transfronterizos.	Biodiversidad / Natura 2000 (impactos frecuentemente graves por fragmentación del hábitat y mortalidad por atropello. Ocupación de hábitats. Molestias asociadas al tráfico) Paisaje	EIA (vías ferroviarias, instalaciones intermodales, carreteras y variantes de población, aeródromos, vías navegables tierra adentro)	Condición de elegibilidad: EIA con resolución favorable No perjuicio a la integridad de ningún lugar Natura 2000 Autorización integrando condiciones de DIA Criterio de selección de operaciones: Grado de mejora en la permeabilidad para la fauna que proporcionará el proyecto, incluidas actuaciones complementarias en otras infraestructuras lineales (medidas compensatorias).
5.1 Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio transfronterizo	Fomentar un desarrollo social, económico y medioambiental integrado, el patrimonio cultural y la seguridad en las zonas urbanas, rurales y costeras a través de un desarrollo local participativo	Difundir flujos de los principales polos turísticos a otros menos frecuentados. Explotar el potencial del patrimonio natural y cultural Reforzar atractivo del territorio como destino turístico. Diversificar oferta turística. Diversificar y desestacionalizar el turismo de las estaciones de montaña	Biodiversidad / Natura 2000 (impactos asociados a aumento de visitantes en el medio natural)	Sin mecanismos generales de prevención. Actuaciones generalmente no sujetas a autorización administrativa sectorial.	Condición de elegibilidad: Justificar imposibilidad de afección a Natura 2000. Justificar que no se generarán molestias a especies protegidas.

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica





Anexo 8. Síntesis de los principales impactos ambientales estratégicos del Programa, y su relación con las medidas estratégicas y con el seguimiento estratégico propuestos

Aspecto del Programa	Objetivo Específico	Tipo de operación	Determinación o decisión del Programa causante del impacto	Objetivo ambiental o climático afectado	Descripción del impacto ambiental estratégico	Sentido del impacto (+, -)	Medidas estratégicas a adoptar	Seguimiento estratégico





Anexo 9. Indicadores de estado medioambiental y climático.

Factor	Ámbito conceptual	Ámbito geográfico	Indicadores
Biodiversidad	Red Natura 2000. Directiva Hábitats.	Región biogeográfica (parte en el ámbito de aplicación del Programa)	Hábitats / especies (Anexos I y II DH) totales. Hábitats / especies que no presentan un estado de conservación favorable. Hábitats / especies que no presentan estado de conservación favorable y tienen identificadas presiones o amenazas procedentes de los sectores financiados por el Programa.
	Red Natura 2000. Directiva Aves	Comunidades autónomas ámbito de aplicación del programa	Especies de aves (Anexo I DA) totales. Especies que a nivel nacional presentan tendencia regresiva (población, área). Especies que a nivel nacional presentan tendencia regresiva y presiones o amenazas procedentes de los sectores financiados por el Programa.
	Especies protegidas	Comunidades autónomas ámbito de aplicación del programa	Población y superficie del área de distribución de especies amenazadas más relevantes en el ámbito transfronterizo: al menos oso pardo, perdiz nival, perdiz pardilla, urogallo, pico menor, pico dorsiblanco, pico mediano, pito negro, quebrantahuesos, alimoche, mochuelo boreal.
Agua	Grado de explotación del recurso. Presiones significativas	Demarcación hidrográfica (parte en el ámbito de aplicación del Programa)	Índice de explotación WEI + de la demarcación y de los sistemas de explotación incluidos en el ámbito del Programa. Previsión de reducción de las aportaciones superficiales y subterráneas en la demarcación por efecto del cambio climático. Nº de masas de agua superficial y subterránea de la demarcación: <ul style="list-style-type: none"> En el ámbito territorial del Programa En el ámbito del programa y que sufren o transmiten impactos transfronterizos (de / a Francia o Andorra), diferenciando las que cumplen y las que no cumplen sus objetivos medioambientales, e indicando para estas últimas la presión significativa causante (extracciones; regulación; contaminación puntual; contaminación difusa; biológica; otras) y sector (<i>driver</i>) y país causante. Nº de zonas protegidas de la demarcación en el ámbito del Programa que no cumplen sus objetivos medioambientales por impactos transfronterizos sobre el agua, diferenciadas por tipos (incluidos los espacios Natura 2000 con hábitats o especies objetivo dependientes del agua que no alcanzan estado de conservación favorable por impactos transfronterizos)
Aire	Emisiones contaminantes	Comunidades autónomas ámbito de aplicación del Programa	Emisiones anuales de SO ₂ , NO _x , COVNM, NH ₃ y PM _{2,5} por sectores.
Cambio climático	Emisiones GEI Consumo total de energía	Comunidades autónomas ámbito de aplicación del Programa	Emisiones anuales de GEI, directas e indirectas, por sectores diferenciados en el Inventario Nacional de Emisiones. Consumo total de energía por sectores.
Residuos e insumos contaminantes	Generación de residuos. Insumos.	Comunidades autónomas ámbito de aplicación del Programa	Residuos y subproductos generados al año, por tipos.





Anexo 10. Indicadores de resultado, de impacto y coste/ efectividad medioambiental y climático de las operaciones de finalidad ambiental del Programa.

Factor ambiental o climático	Objetivo de la medida / intervención	Escalas de seguimiento y evaluación	Indicadores
Biodiversidad	Objetivos de conservación de la Red Natura 2000 (hábitats y especies)	Zona (espacio Natura 2000, espacio natural protegido, etc.) y parcela en que se aplica una medida o intervención.	<p>Hábitats de interés comunitario</p> <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumento en superficie total (ha) del hábitat en la zona Parte de la superficie del hábitat en la zona en que se mejora significativamente su composición, estructura o funcionamiento ecológico (ha y %). Coste/ efectividad <p>Del impacto previsto / logrado</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcanza / no alcanza estado de conservación favorable en la zona (criterios Bases Ecológicas) <p>Especies de interés comunitario Anexo II DH / aves Anexo I DA.</p> <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumento en superficie (ha) del hábitat apropiado para la especie en la zona (para una o varias clases de hábitat si la especie realiza usos diferentes en ellos). Aumento en el área de distribución (ha) de la especie en la zona. Aumento en la población (nº individuos o unidad que se determine) de la especie en la zona. Coste/ efectividad <p>Del impacto previsto / logrado</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcanza / no alcanza estado de conservación favorable en la zona (criterios Bases Ecológicas)
	Especies protegidas o extinguidas	Especie y ámbito territorial/población sobre la que se aplica la operación	<p>De estado antes/ después de la actuación:</p> <p>Nivel original / final de la población (nº) y del hábitat/área de distribución (ha) de la especie en el ámbito donde se aplica la operación.</p> <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumento en superficie (ha) del hábitat apropiado / área de distribución real de la especie en el ámbito de la operación. Aumento en la población (nº individuos o unidad que se determine) de la especie en la zona. Coste/ efectividad
Agua	Reducir presión significativa por contaminación puntual o difusa	Masa de agua o zona protegida sometida a impactos transfronterizos en que se aplica la operación.	<p>De presión antes/ después de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carga contaminante (sustancia, mg/l y kg/año) <p>De brecha estimada entre situación inicial y situación compatible con el logro de los OMA</p> <ul style="list-style-type: none"> Carga contaminante a reducir (sustancia, mg/l y kg/año) <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación para contrarrestar la presión (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción prevista / comprobada en la carga contaminante (sustancia, mg/l y kg/año) % de reducción de la brecha prevista / comprobada. Coste/ efectividad <p>Del impacto previsto / logrado</p> <ul style="list-style-type: none"> Valor del elemento/criterio calidad que se espera mejorar en relación con el umbral de cumplimiento de OMA

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica





	Reducir presión significativa por extracción de agua	Masa de agua o zona protegida sometida a impactos transfronterizos en que se aplica la operación.	<p>correspondiente. Cumple/No cumple.</p> <p>De presión antes/ después de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • hm³/año. Calculado considerando el efecto neto sobre cada masa de agua afectada producido por las extracciones combinadas con los retornos (extracciones – retornos). <p>De brecha estimada entre situación inicial y situación compatible con el logro de los OMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción a lograr en la presión por extracciones neta (hm³/año) <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación para contrarrestar la presión (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción neta en la presión por extracciones netas (hm³/año), considerando en cada masa afectada el efecto combinado de la variación de las extracciones y de la variación de los retornos (reducción extracciones – reducción retornos). • % de reducción de la brecha. • Coste/ efectividad <p>Del impacto previsto / logrado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor del elemento/criterio calidad que se espera mejorar en relación con el umbral de cumplimiento de OMA correspondiente. Cumple/No cumple.
	Reducir presión significativa por alteración morfológica	Masa de agua o zona protegida sometida a impactos transfronterizos en que se aplica la operación.	<p>De presión antes/ después de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud fluvial / superficie lacustre afectada por impacto sobre la morfología (m / ha) <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación para contrarrestar la presión (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción prevista / comprobada en la longitud fluvial / superficie lacustre afectada por el impacto sobre morfología (m / ha) • Coste/ efectividad <p>Del impacto previsto / logrado</p> <p>Valor del elemento/criterio calidad que se espera mejorar en relación con el umbral de cumplimiento de OMA correspondiente. Cumple/No cumple.</p>
Aire	Reducir la contaminación atmosférica	Instalación/ explotación/ elemento en que se aplica la operación	<p>De estado antes/ después de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel original / final de emisiones de SO₂, NO_x, COVNM, NH₃ y PM_{2,5} <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción en el nivel original de emisiones de SO₂, NO_x, COVNM, NH₃ y PM_{2,5} • Coste/ efectividad
Cambio climático	Reducir las emisiones de GEI	Instalación/ explotación/ elemento en que se aplica la operación	<p>De estado antes/ después de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel original / final de emisiones de GEI <p>De efectividad prevista / lograda de la actuación (resultado):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción en el nivel original de emisiones de GEI • Coste/ efectividad





Anexo 11. Indicadores de contribución del Programa a la financiación y al logro de los objetivos de las principales políticas y compromisos nacionales en materia de medio ambiente y clima

Planificación/política ambiental relevante	Indicadores de contribución financiera y de impacto global del PEPAC
Red Natura 2000 Marcos de Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 (5 regionales y 1 nacional)	(+) Nº e importe de medidas contempladas en los MAP que han sido financiadas por el Programa dentro de las que desarrollan la Prioridad 2.1. (+) Espacios Natura 2000 en que algún hábitat o especie pasan a mejorar su estado de conservación/ alcanzar estado de conservación favorable por las actuaciones financiadas por el Programa (identificando espacio y hábitats / especies significativamente beneficiadas) (-) Espacios Natura 2000 en que algún hábitat o especie ha sufrido deterioro en su estado de conservación por actuaciones financiadas por el Plan en cualquiera de sus objetivos específicos (identificando espacio y hábitats/ especies significativamente perjudicados).
Especies protegidas	(+) Por especie protegida beneficiada: nº e importe de actuaciones contempladas en planes de conservación/ recuperación de la especie que han sido financiadas por el Programa (-) Por especie protegida negativamente afectada: nº e importe de actuaciones causando deterioro en su estado de conservación (identificando las actuaciones)
Estrategia UE sobre biodiversidad 2030 (objetivos diferentes de los anteriores)	(+) Nº e importe de actuaciones dirigidas a conservar o aumentar la extensión de bosques primarios o maduros en el ámbito del Programa. (+) Nº e importe de actuaciones dirigidas a restaurar los ecosistemas de agua dulce y el funcionamiento de ríos (identificando ríos y humedales beneficiados)
Objetivos ambientales de la DMA Programas de medidas de los planes hidrológicos de 3er ciclo.	(+) Nº e importe de actuaciones de los programas de medidas de los planes hidrológicos dirigidas al logro de los OMA de las masas de agua y zonas protegidas afectadas por presiones transfronterizas que han sido financiadas por el Programa, clasificadas por la presión significativa que contrarresten (extracciones, regulación, morfológicas, contaminación difusa, contaminación puntual, biológicas, otras) (identificando masas de agua y zonas protegidas beneficiadas) (-) Masas de agua o zonas protegidas que han experimentado deterioro / aumento de presiones significativas por actuaciones financiadas por el Programa en cualquiera de sus objetivos específicos (identificándolas e indicando la actuación financiada y la presión significativa e impacto provocado).
Programas de medidas de los Planes de gestión del riesgo de inundaciones	(+) Nº, importe y % de estas medidas que han sido financiadas por el Plan
Programas de medidas de Planes de actuación en situaciones de alerta y sequía	(+) Nº, importe y % de estas medidas que han sido financiadas por el Plan
Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030	(+) Nº e importe de actuaciones dirigidas a reducir las emisiones de GEI, dentro de las medidas del OE 4. (+) Reducción neta (kt/año y %) de emisiones GEI provocadas por las medidas financiadas por el Plan, contabilizando el efecto acumulado de todas las medidas susceptibles de reducir o de aumentar las emisiones en cualquiera de sus OE, sumideros incluidos. (+, -) Huella de carbono constatada del Plan.
I Programa nacional de control de la contaminación atmosférica	(+) Nº e importe de medidas actuaciones para reducir las emisiones de contaminantes, dentro de las medidas del OE 5. (+) Reducción neta (kt/año y %) de emisiones de los contaminantes objetivo provocadas por las medidas financiadas por el Plan (contabilizando el efecto acumulado de todas las medidas susceptibles de reducir o de aumentar las emisiones de SO ₂ , NO _x , COVNM, NH ₃ y PM _{2,5} en cualquiera de sus objetivos específicos.

CSV : GEN-e656-ff48-0fd0-3cbd-09c5-2573-5353-da99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2021 15:32 | Sin acción específica

